

OBJ.: Llama a licitación pública y aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos para la adquisición de repuestos, insumos y fungibles para efectuar mantenimiento a Carros Mowag 6x6 de cargo de la MINUSTAH.

RES "E" DIVMAN JEFMAN
DAPACINT (P) N° 1 /2015

**RESOLUCIÓN EXENTA DEL COMANDANTE DE LA DIVISIÓN DE
MANTENIMIENTO**

Santiago, 12 MAYO 2015

VISTO:

1. El DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de "Bases de la Administración del Estado".
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.928, que fija normas sobre "Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las FF.AA." y su Reglamento.
3. La Ley N° 19.886 de bases sobre "Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su Reglamento Complementario.
4. Resolución Exenta delegatoria de facultades DLE ASJUR "E" N°44, de fecha 09 de Enero de 2015, que delega en el Comandante de la División de Mantenimiento, la facultad para efectuar las adquisiciones de bienes corporales e incorporales muebles y contratar o convenir servicios, a través de los procedimientos de contratación contemplados en la ley 19.928 y 19.886, correspondiente al período contable 2015.
5. Decreto N° 748 del MDN, que aprueba el Reglamento de Registro Especiales de Proveedores del Sector Defensa
6. Dictamen de Contraloría General de la República N°52.538 de 2011, N° 23.331, de 2009; N°12.747, de 2010 y N°20.452, de 2011.
7. Certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 15 de Abril de 2015.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Comandante de la DIVMAN debe efectuar la adquisición de repuestos, insumos y fungibles los cuales servirán para realizar mantenimiento de los Carros Mowag 6x6 de cargo de las fuerzas que participan en Operaciones de Paz, y así mantener la Fuerza operativa del contingente que se desempeña en dicha labor humanitaria.
2. Que, si bien los recursos con los cuales se financia esta actividad son provenientes de la Ley de presupuestos, el artículo 3 letra f) de ley de "VISTO 3", excluye de la aplicación de la ley los contratos que versen sobre material de guerra, exclusión que para todos los efectos legales no es facultativa para las Instituciones allí señaladas, sino imperativo, en este mismo sentido, el ítems presupuestario proviene del 22-15 "Material militar y Policial", el cual también hace procedente su publicación extra Portal, a través de dos publicaciones en los diarios.
3. Que, de acuerdo al certificado de "VISTO7" se dispone para esta licitación de un monto máximo de **US\$ 115.000.- (Ciento quince mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), I.V.A. incluido y \$ 3.008.000.- (Tres millones ocho mil pesos) I.V.A. incluido.** Que existe la presente licitación contempla dos ítems o rubros claramente diferenciados, para adquirir bienes en moneda dólar y otros con los recursos pagaderos en pesos chilenos, todo lo cual es perfectamente posible, de acuerdo a ley de "VISTO 3" y Dictamen de "VISTO 6".
4. Que, los fondos y en pesos, por lo tanto, deben ser ofertados de la misma forma, por lo que la empresa ofertante debe tener la capacidad de facturar en moneda Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica y en pesos y/o realizar todo el detalle en moneda dólar y realizar la conversión al día de la facturación.
5. Que, existe la necesidad de realizar la adquisición de repuestos, insumos y fungibles y realiza un mantenimiento a los Carros Mowag 6x6 a fin de conservar la calidad, y realizar cualquier manteniendo necesario para seguir prestando los servicios de manera continua y de forma ininterrumpida en apoyo al personal que participa en las Operaciones de Paz. Adquisiciones que se fundan además, en la exigencia de evitar cualquier deterioro o pérdida de vida útil.
6. Que, por la ley de presupuesto, este año se completó el ítems 22-15-001 "Material militar y policial", con dos tipos de moneda, uno peso chileno y el otro en dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, con el propósito de no confundir los montos a invertir, se establecen dos rubros o ítems de licitación. "VISTO 7".
7. Las Sic N°s 26085 y 26127, fecha de aprobación 12 de Mayo de 2015.




RESUELVO:

- I. LLÁMASE** a licitación pública a través de dos publicaciones en diarios de circulación nacional, para la adquisición de diversos repuestos, insumos y fungibles para efectuar mantenimiento a los Carros Mowag 6x6 de cargo de las Unidades desplegadas en Haití, por un monto máximo total de **US\$ 115.000.- (Ciento quince mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), I.V.A. incluido y \$3.008.000.- (Tres millones ocho mil pesos) I.V.A. incluido.** **APRUÉBANSE** las siguientes Bases Administrativas, especificaciones Técnicas y Anexos:

BASES ADMINISTRATIVAS PARA PROPUESTA PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS REPUESTOS, INSUMOS Y FUNGIBLES PARA EFECTUAR MANTENIMIENTO A LOS CARROS MOWAG 6X6 QUE PARTICIPAN EN OPERACIONES DE PAZ.

I. DEL OBJETO DE LA PROPUESTA

- Art. 1.** El Fisco - Ejército de Chile - División de Mantenimiento, en adelante, indistintamente el "Ejército", la "Institución", la "DIVMAN" o la "Entidad Licitante", invita a participar en la presente propuesta pública extra Portal, para la **ADQUISICIÓN DE DIVERSOS REPUESTOS, INSUMOS Y FUNGIBLES PARA REALIZAR MANTENIMIENTO A LOS CARROS MOWAG 6X6 QUE ACTUALMENTE PARTICIPAN EN APOYO HUMANITARIO EN LA REPÚBLICA DE HAITÍ**, a toda persona, natural o jurídica, debidamente inscrita en el Registro Especial de proveedores de Ejército, según las características, requisitos y fechas, que constan en las presentes Bases, sus Anexos y requerimientos técnicos, por un monto máximo de **US\$ 115.000.- (Ciento quince mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), I.V.A. incluido y \$ 3.008.000.- (Tres millones ocho mil pesos) I.V.A. incluido.**

II. DEL MARCO JURÍDICO

- Art. 2.** Las disposiciones que regirán la propuesta pública y el contrato que se celebre, serán:
- a. La Ley N° 19.886, "ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios" y su Reglamento complementario.
 - b. Artículo 9° del DFL 1/19.653, que "Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
 - c. Las presentes bases administrativas y sus respectivos anexos.
 - 1) Anexo N°1 "Declaración jurada simple sobre no tener inhabilidad

para contratar con el Estado (parentesco con funcionarios públicos que intervienen en la licitación)”.

- 2) Anexo N°2 “Declaración jurada simple, de conocimiento y conformidad con las bases administrativas, especificaciones Técnicas y Anexos”.
- 3) Anexo N°3 “Declaración jurada simple, de no registrar saldo insoluto ni condenas por prácticas anti sindicales”.
- 4) Anexo N°4 “Declaración jurada simple, que no afecta causal de no haber sido sancionado en los términos señalados en el artículo 10° en relación con el artículo 8°, N° 2 de la Ley 20.393”.
- 5) Anexo N°5 “Cronograma”.
- 6) Anexo N° 6 “Matriz de evaluación”.

- d. Las modificaciones a las bases y sus anexos, en caso de proceder.
- e. Las respuestas y aclaraciones a las consultas y solicitud de aclaraciones efectuadas a las bases administrativas y a sus anexos.
- f. La oferta adjudicada u ofertas adjudicadas.
- g. La resolución que adjudique la propuesta; el contrato y/u orden de compra.
- h. Demás disposiciones legales que rigen la materia, supletoriamente por las normas de derecho público o en su defecto derecho privado.

III. DE LOS PARTICIPANTES

Art. 3. Podrán participar en la propuesta todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a través de sus representantes con domicilio en Chile, que hayan retirado las bases de la licitación, En Av. Manuel Rivas Vicuña N°365, cuarto piso, comuna de Estación Central, y cumplan todos los requisitos establecidos en las presentes bases administrativas y sus anexos.

Para el retiro de bases, la persona deberá acreditar su inscripción vigente en el registro especial de proveedores del Ejército, la debida personería, poder o mandato que certifique su representación legal de la empresa o para realizar el retiro de ellas, será obligación acompañar- entregar un poder notarial o simple que acredite la debida calidad, el cual quedará para la guardia y custodia de la División de Mantenimiento. A su vez, sólo podrán presentar ofertas las empresas que hayan retirado bases, requisito excluyente.

Art. 4. Cada participante deberá examinar todas las instrucciones, formularios,



condiciones y especificaciones que figuren en las bases administrativas y sus anexos, las que constituyen, junto con la serie de preguntas y respuestas que contienen las aclaraciones a las bases, la única fuente de información para la preparación de la oferta.

- Art. 5.** Si algún participante omite suministrar toda la información requerida en las bases de licitación o presenta una oferta que no se ajuste substancialmente y en todos sus aspectos a esos documentos, el riesgo será de su cargo y el resultado será el rechazo de la oferta.

Aceptación del contenido de las bases.

- Art. 6.** Se entenderá que por la sola presentación de la propuesta, el oferente conoce y acepta irrevocablemente el contenido de las presentes bases, sus requerimientos técnicos y anexos.

IV. MARCO PRESUPUESTARIO.

- Art. 7.** El presupuesto máximo disponible para la presente licitación asciende a la cantidad de:

- **Rubro I:** US\$ 115.000.- (Ciento quince mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), I.V.A. incluido y
- **Rubro II:** \$ 3.008.000.- (Tres millones ocho mil pesos) I.V.A. incluido.

V. DE LOS BIENES LICITADOS

- Art. 8.** El objeto de la presente licitación está dividido en dos ítems o rubros claramente diferenciados, en ellos se establecen diversos repuestos, insumos y fungibles para efectuar mantenimiento a los Carros Mowag 6x6 de cargo de la Fuerza que participan en operaciones de paz en la República de Haití.

Cada proveedor podrá presentar en su oferta técnica y económica de acuerdo a las necesidades de las Unidades desplegadas.

Todos los repuestos, insumos y fungibles deberán ser entregados en el Regimiento Logístico del Ejército N°1 "Bellavista".

En caso que la oferta presentada supere los fondos disponibles, será declara inadmisibile.

- Art. 9.** Los bienes objetos de la adquisición, deberán ser todos originales, nuevos y sin uso, ajustarse en sus cantidades y características, a lo que se dispongan en los Anexos de las respectivas Bases Administrativas y Técnicas:

Rubro I

N°	NOMENCLATURA	CANT
1	CARDAN ENTRE CAJA DE CAMBIOS Y CAJA DE TRANSFERENCIA(MACHÓN)	1
2	LIMITADOR DE RECORRIDO (TOPE DE GOMA)	3

3	BANDEJA DE SUSPENSIÓN	2
4	GENERADOR ENGINE ACCESORIES	2
5	RADIADOR	1
6	CONJUNTO PARABRISAS (ACRILICO 3 IZQ. 3 DER.)	6
7	TIMÓN	2
8	RESPALDO ASIENTO DE TRIPULACIÓN	1
9	TORNILLO PISO DE CONDUCTOR	1
10	TAPA DE VALVULAS IZQ.	1
11	CONJUNTO CAJA DIFERENCIAL	2
12	CONJUNTO DE HELICES	3
13	ENGRANAJE SOLAR	18
14	FLANCHE DE RODAMIENTO DE RUEDA	3
15	EJES PLANETARIO 4X PLANETARIO	32
16	ENGRANAJE PLANETARIO CON BUJE 2401-8294,02	32
17	ANILLO DE ESCAPE	2
18	CARDAN DE TRANSMISIÓN CORTO	1
19	CARDAN DE TRANSMISIÓN LARGO	2
20	DISCO SELLADOR	4
21	PLACA SOPORTE	1
22	BOMBA ANTICONGELANTE Y LUBRICANTE AUTOMATICA DEL SIS. DE AIRE COMPRIMIDO	2
23	DEPOSITO DE RESERVA LIQUIDO DE DIRECCIÓN HIDRAULICA	1
24	DEPOSITO DE RESERVA LIQUIDO DE LA BOMBA DEL VENTILADOR	1
25	PERISCOPIO	9

Rubro II

JUEGO DE MALETA FACOM COMPUESTO POR:		
1	JUEGO DE LLAVES PUNTA Y CORONA DE LA 6 A LA 30	
2	CAJA DE HERRAMIENTAS	
3	LLAVE AJUSTABLE (FRANCESA) DE 12"	
4	MARCO DE SIERRA	
5	MORDAZA AJUSTABLE 12" (PICO DE LORO)	
6	MORDAZA AJUSTABLE 8" (PICO DE LORO)	
7	ALICATE UNIVERSAL	
8	ALICATE DE PUNTA	
9	ALICATE DE PUNTA CURVO	
10	ALICATE CORTANTE	2
11	CAIMAN	
12	MARTILLO DE PEÑA	
13	MARTILLO DE PEÑA CHICO	
14	LLAVE DE CADENA(PARA SACAR FILTRO)	
15	CUCHILLO CARTONERO	
16	LLAVES ALLEN EN MILIMETROS	
17	LLAVES ALLEN EN ESTRELLA	
18	CINCEL	
19	ALICATE PELA CABLE	
20	JUEGO DE DESTORNILLADORES	

VI. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 10. Todos los plazos contenidos en las presentes bases son de días corridos, salvo expresa mención en contrario.

Art. 11. Todos los gastos que demande participar en la propuesta y eventual

suscripción del contrato, serán de cargo de cada oferente o proponente adjudicado, sin derecho a reembolso alguno.

Las ofertas, documentos y correspondencia relativa a la licitación que intercambie el proponente y el Ejército deberán redactarse en idioma español y tramitarse a través del portal. En caso de imposibilidad se podrá entregar en formato papel levantando acta, la cual será publicada en el portal.

Modificaciones a las bases.

- Art. 12.** La entidad licitante podrá modificar las bases administrativas, sus anexos correspondientes y plazos de la licitación, hasta antes de la fecha del acto de apertura de las ofertas, señalado en el **Anexo N°5 “Cronograma”**, mediante resolución fundada, debidamente tramitada y notificada a todos los participantes que hayan retirado bases. En tal caso, se contemplará automáticamente un aumento de plazo de 5 (cinco) días, contados desde la notificación de la resolución que al efecto se dicte, para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, sin perjuicio de la facultad de aumentar o disminuir dicho plazo, de todo lo cual se dejará constancia expresa en la resolución. No obstante lo anterior, cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el cronograma de la licitación, contenido en el **Cronograma**, la entidad licitante informará a los participantes, mediante resolución, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, indicando un nuevo plazo para la adjudicación.

VII. DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES

- Art. 13.** Si los proponentes estimaren que existen contradicciones u omisiones en los antecedentes de la licitación o requirieren aclaraciones respecto de éstos, deberán presentar sus preguntas y solicitud de aclaraciones, en la Jefatura de Mantenimiento, DAPACINT, ubicada en Av. Manuel Rivas Vicuña N°365, cuarto piso, ala norte, en el día fijado para tal efecto en el cronograma de la licitación.

Las preguntas y consultas recibidas, sin indicar la identidad de quien las formule, y sus respectivas respuestas y aclaraciones, se pondrán a disposición **de todos los proponentes, que hayan retirado las bases administrativas**, para su retiro en la Jefatura de Mantenimiento, ubicada en Av. Manuel Rivas Vicuña N°365, cuarto piso, ala norte, en la oportunidad indicada en el cronograma de la licitación.

El proceso de preguntas y sus respectivas respuestas informadas en el plazo establecido, a todos los participantes, forman parte integrante de las bases de la presente licitación, por lo que no pueden obviarse aclaraciones que en ellas se establezcan.

VIII. DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Contenido de la propuesta.

- Art. 14.** La propuesta se compone de la oferta técnica y económica, según se indicará en los artículos siguientes. La falta de presentación de cualquiera



de las ofertas, será condición suficiente para no considerar la propuesta en el proceso de evaluación y adjudicación, declarándola inadmisibile.

De la forma y presentación de las ofertas.

Art. 15. La "Oferta técnica y económica" deberá presentarse en un sobre cerrado y rotulado en su anverso "Oferta Técnica y Económica" por escrito, especificando los datos de la empresa (requisito no excluyente), en idioma español, en el acto de apertura de la propuesta, en la oportunidad señalada en el cronograma de la licitación, a realizarse en la Jefatura de Mantenimiento, ubicada en Av. Manuel Rivas Vicuña N°365, cuarto piso, ala norte, comuna de Estación Central.

Toda la correspondencia y documentos relativos a la licitación que intercambien el proponente y el Ejército deberán redactarse en idioma español, en caso que la documentación presentada se encuentre en idioma extranjero, el proveedor deberá acompañar una declaración jurada **notarial** que ese es el único documento otorgado por el fabricante o proveedor y que es fiel copia del original otorgado por ellos.

Para la sola presentación de la oferta, los manuales y catálogos técnicos que se presenten, deberán encontrarse en idioma español.

Oferta técnica.

Art. 16. El oferente deberá considerar que por tratarse de una Unidad Militar, será controlado por el personal de la guardia, para lo cual, deberá contar con su identificación personal (cédula de identidad nacional o pasaporte vigente), que acredite su identidad, no obstante lo anterior, deberá administrar sus tiempos para tal control, ya que por ser poco fluido podría retrasar su llegada al acto de apertura.

Art. 17. Los antecedentes técnicos que deben presentarse en el sobre indicado anteriormente, son los siguientes:

1. Antecedentes técnicos de los elementos ofertados.
 - a. Listados de calidad y cualidades de los repuestos, insumos y fungibles.
 - b. Certificado de origen de los repuestos (serán evaluados)
2. Texto o extensión de la garantía técnica, conforme a lo indicado en el **Art. 33 y siguientes.**
3. Plazo de entrega, que deberá expresarse en días corridos contados desde la aceptación de la orden de compra.

El plazo de entrega de los bienes, especificado en artículo 9 y siguientes, NO PODRÁ EXCEDER DE 45 (CUARENTA Y CINCO DÍAS CORRIDOS, CONTADOS DESDE LA ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, requerimiento de carácter excluyente.

De la oferta económica.

Art. 18. Las ofertas deberán ser puras y simples. **No se aceptarán aquellas sujetas a condición,** o las que se refieran a una modalidad de pago distinta de la requerida en las presentes bases administrativas, debiendo ajustar su oferta a lo señalados en las presentes bases.



Art. 19. Los interesados tendrán que ofertar por el total de los bienes solicitados conforme a los requerimientos de mantenimiento, no siendo posible realizar adjudicación parcial para el cumplimiento del objeto de la presente licitación.

Sin embargo, para el sólo caso que ningún proveedor presente oferta por rubro, por el total de los bienes, repuestos, insumos y fungibles licitados, se someterán a evaluación todas aquellas ofertas que presente el 85% o más del total de bienes licitados.

Art. 20. Las ofertas deberán ser presentadas en moneda dólar y moneda peso, de acuerdo al ítem ofertado y por los montos máximos especificados en el art. 7 de las bases.

Los precios de los bienes por el proponente serán fijos y no estarán sujetos a variaciones o reajustes por motivo o concepto alguno, con una vigencia de **90 (noventa) días**, contados desde la fecha del acto de apertura de las ofertas.

Los oferentes deberán ofertar por la totalidad del material señalado en el **Art. 9**. La oferta que no se presente en los términos requeridos será rechazada, declarándose inadmisibles.

Asimismo serán declaradas inadmisibles aquellas ofertas que:

a. No indiquen las menciones y/o condiciones mínimas solicitadas en las bases y especificaciones técnicas, tales como originalidad, plazo de entrega de los bienes, período de garantía, valor de la oferta, entre otros;

b. Cuando el oferente por cualquier medio de a conocer a la "DIVMAN" su oferta económica antes de la apertura; y

c. Si se determina que cualquier oferente, ha empleado prácticas corruptas o fraudulentas al competir en la licitación respectiva, entendiéndose por práctica corrupta ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante el proceso licitatorio; y por práctica fraudulenta cualquier tergiversación de los hechos, con el fin de influenciar un proceso de adquisición, incluyendo prácticas colusorias entre oferentes (antes o después de la presentación de las ofertas), a fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales, no competitivos, y privando a la "DIVMAN" de los beneficios de una competencia libre y abierta, todo lo cual deberá ser fundamentado a través de antecedentes objetivos.

De la misma manera, se tendrán por no acompañados todos los antecedentes presentados por un oferente, que contengan ofrecimientos adicionales a los requeridos, como asimismo, la información contenida en catálogos acompañados a la licitación, sea contradictoria con los de la oferta.

d. Excedan del presupuesto máximo disponible asignado a cada rubro, establecido en las presentes Bases Administrativas.

IX. DE LAS GARANTÍAS

Art. 21. Solo se aceptarán como cauciones, las pólizas o boletas de garantías

emitidas de conformidad a las disposiciones dictadas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF) de la República de Chile, según consta en recopilación actualizada de normas contenidas en el capítulo 8-11, "Boletas de Garantías" (www.sbif.cl/sbifweb/Internet/archivos/norma_156_1.pdf).

Las boletas de garantía bancaria deberán ser tomadas únicamente por el respectivo proponente u oferente, ante un banco chileno (o una agencia o corresponsalía de un banco extranjero, que permita efectuar su cobro en Chile), ser pagaderas a la vista, irrevocables y ejecutables a su sola presentación. No se aceptarán como garantía cheques, dinero en efectivo, letras de cambio u otros documentos que no correspondan a boletas bancarias de garantía.

Garantía por Seriedad de la Oferta.

Art. 22. Cada proponente entregará, como parte de su oferta, una póliza o boleta de garantía de seriedad de la oferta, de ejecución inmediata, a la vista e irrevocable, por un monto correspondiente a:

- US\$ 8.000 (ocho mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), con la glosa: "Para garantizar la seriedad de la oferta en licitación en apoyo a la MINUSTAH", o su conversión a moneda para el día presentada la oferta.
- \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), con la glosa: "Para garantizar la seriedad de la oferta en licitación para Mowag, moneda peso"

Art. 23. La garantía de seriedad de la oferta tendrá una vigencia al 30.JUL.2015, la cual deberá ser extendida a nombre de la Tesorería del Estado Mayor General del Ejército, RUT 61.101.049-4.

Art. 24. La garantía de seriedad de la oferta será ejecutable:

- a) Si el proponente retira su oferta dentro del período durante el cual debe mantenerla vigente, de acuerdo a las bases.
- b) En caso de que la oferta sea aceptada, si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo establecido y/o no suministra la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Art. 25. La garantía de seriedad de la oferta deberá ser entregada materialmente en dentro del sobre de la oferta, en la División de Mantenimiento, ubicada en Avda. Manuel Rivas Vicuña N° 365, 4to piso, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago, hasta el día y hora del cierre de las ofertas, señalado en anexo N° 5 "Cronograma".

Art. 26. La Garantía por la seriedad de la oferta será devuelta al o los proveedores adjudicados, una vez que la entidad licitante reciba conforme el nuevo instrumento en garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, para lo cual el oferente deberá retirarlo personalmente desde las oficinas de la entidad licitante.



- Art. 27.** Los instrumentos de garantía por la seriedad de la oferta serán devueltos a los proveedores que no resulten adjudicados, debidamente endosada, dentro de los 15 días siguientes a la fecha comunicada la resolución de adjudicación y será responsabilidad de los ellos retirar en la oficina de la entidad licitante.

Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

- Art. 28.** El o los proponentes adjudicados deberán reemplazar la garantía por la seriedad de la oferta por una póliza de seguro o una boleta de garantía a la vista, irrevocable y de realización inmediata, por la suma equivalente al 10% del total del precio de lo adjudicado, a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato. La garantía de fiel y oportuno cumplimiento deberá extenderse a favor de la Tesorería del Estado Mayor General del Ejército, RUT. 61.101.049-4, con una vigencia mínima de 31 de Diciembre de 2015
Si dicha garantía deberá llevar la siguiente glosa:
 “Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la MINUSTAH”.
 “Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de licitación para Mowag, moneda peso”
- Art. 29.** El o los proveedores adjudicados tendrán plazo hasta el día lunes 15 de junio para hacer entrega material del instrumento de garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato de servicios u orden de compra deberá ser entregado a la institución por el proveedor adjudicado, al igual que los antecedentes complementarios que sean solicitados por la entidad licitante.
 Transcurridos este plazo y sin mediar justificación alguna por retraso en la entrega de la mencionada caución y antecedentes, se entenderá, por este sólo hecho, que no existe interés en contratar y que revoca o retira su oferta. En este caso, procederá el cobro del instrumento de garantía de seriedad de la oferta, sin necesidad de demanda, requerimiento o notificación judicial.
- Art. 30.** La devolución de los instrumentos de garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato u orden de compra, no podrá ser solicitada por los proveedores antes del término de éste, salvo cuando se justifique la circunstancia de haber dado cumplimiento íntegro y oportuno al servicio prestado y no existiesen obligaciones pendientes.
- Art. 31.** No se aceptarán como garantía cheques, dinero en efectivo, letras de cambio, u otros documentos que no correspondan a Pólizas de seguro o Boletas bancarias de Garantía.
 Todo instrumento de garantía de seriedad de la oferta y de fiel cumplimiento del contrato debe ser tomado por el oferente.



Aumento de la garantía.

Art. 32. Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% (cincuenta por ciento) del precio presentado por el oferente que le sigue, y cumplidas las demás exigencias señaladas en el **Art. 34**, de estas bases, el Ejército de Chile podrá, a través de resolución fundada debidamente tramitada, solicitarle una ampliación de la boleta de garantía bancaria de fiel y oportuno cumplimiento, hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

Garantía técnica.

Art. 33. Salvo mención expresa en contrario, la extensión de la Garantía Técnica y el procedimiento para exigirla se ajustará a lo dispuesto en el artículo 20 y siguientes de la Ley 19.496, que "Establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores", entendiéndose que el Fisco-Ejército de Chile inviste la calidad de "usuario" para estos efectos.

La Garantía Técnica de los servicios de mantenimiento, deberá cumplir, desde su recepción, al menos, con lo siguiente:

- a. Que los repuestos, insumos y fungibles para el mantenimiento de Carro Mowag deben ser nuevos, sin uso y que estén de acuerdo a los requerimientos que se estipulan en el Anexo A de estas bases, y que están libres de defectos de material.
- b. El proveedor se obliga a reemplazar él o los repuestos que tengan defectos de fabricación y/o presenten desperfectos, por otros(s) nuevo(s) y sin uso, constituyendo esto un requerimiento **excluyente**, por lo que debe indicarse en el texto de la garantía que acompaña.
- c. Debe cubrir la logística inversa y los costos de envío de los repuestos y/o especies defectuosas y nuevas, incluyendo su instalación y correcto funcionamiento.
- d. Cubrir, al menos, 6 (seis) meses, requerimiento de carácter **excluyente**.

APERTURA DE LAS OFERTAS.

Art. 34. Las ofertas serán recibidas y abiertas por la Comisión de Apertura de la Propuesta, detallada en las presentes bases, y para el caso que ellos no se encuentren presentes, se dictará la correspondiente resolución que designe su reemplazo. El acto de apertura, señalado en **Anexo N°5**, precedente en la Jefatura de Mantenimiento, ubicada en Av. Manuel Rivas Vicuña N°365, cuarto piso, ala norte, comuna de Estación Central, en presencia de los oferentes que concurran al acto.

Una vez iniciado el acto de apertura, no se permitirá la entrada de otros proponentes ni se recibirán más ofertas.

Se anunciarán los nombres de los proponentes, los precios ofertados por cada cual, según consten en el formulario respectivo, la existencia o falta de la garantía de seriedad de la oferta, y de los restantes documentos que deben incluirse de conformidad a estas bases.



- Art. 35.** Al término de la recepción de las ofertas se levantará un "Acta de Apertura de la Licitación", la que será firmada por los miembros de la Comisión de Apertura de la propuesta y por los proponentes o sus representantes que deseen hacerlo. Copia de esta Acta se le entregará a los proponentes que lo soliciten.
- Art. 36.** Se rechazarán aquellas propuestas no contengan la Garantía de Seriedad de la Oferta en original y/o que su naturaleza, datos del Ejército, vigencia y monto no concuerde con lo establecido en las bases de la licitación. Art. 9 de reglamento de ley 19.886.-
- Art. 37.** Finalizado el acto de apertura, la Comisión Evaluadora de la Propuesta, designada, procederá a la revisión y análisis de las ofertas y demás antecedentes exigidos en las bases de licitación, elaborando un informe comparativo de las propuestas presentadas, conforme a los criterios de evaluación contenidos en el **Anexo N°6** de estas bases administrativas, proponiendo la que resulte ser más conveniente para los intereses institucionales, señalando el orden de precedencia de dichas ofertas.
- Art. 38.** Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiere realizar el acto de apertura de las ofertas, la Institución podrá fijar nueva fecha y hora para la realización de dicho acto.
- Art. 39.** El Ejército podrá admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones u errores, en la medida que no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y que no vulneren el principio de sujeción a las bases de licitación.

Comisión evaluadora de la propuesta.

- Art. 40.** Las ofertas serán analizadas por una Comisión Evaluadora, integrada de la siguiente manera, cuya individualización, es la siguiente:

EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y TÉCNICA

Nombre : SERGIO BULNES BARBA
 Grado : CORONEL
 Cargo : JEFE DE JEFATURA DE MANTENIMIENTO

Nombre : RENÉ GUTIÉRREZ PEÑA
 Grado : MAYOR
 Cargo : JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DAPACINT

Nombre : FÉLIX CALDERÓN LEITON
 Grado : CABO SEGUNDO
 Cargo : ASESOR DAPACINT



La comisión será integrada por los miembros mencionados o sus reemplazantes, para lo cual se dictará la correspondiente resolución fundada, estos no podrán tener conflictos de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

Contactos durante la evaluación.

Art. 41. Por el hecho de participar en la licitación, los proponentes se obligan a abstenerse de tomar contacto con cualquier persona que intervenga en el proceso de evaluación de las ofertas, hasta su adjudicación, salvo consultas efectuadas por la entidad licitante. En los tiempos o plazos señalados en Anexo 6, en caso que un oferente tome o busque tomar contacto con los integrantes del comité de evaluación, se levantará acta de aquello, señalando el proveedor y el medio por el cual tomo contacto.

Cualquier intento de un proponente para influir al Ejército en el proceso de examen, clasificación, evaluación y comparación de las ofertas y en las decisiones concernientes a la adjudicación del contrato, producirá el rechazo de su oferta.

1. Entrega física de garantía por Seriedad de la Oferta:

Art. 42. Se deberá adjuntar, con carácter de excluyente, una **Garantía de seriedad de la oferta**, conforme a lo dispuesto en capítulo IX "De las Garantías" de las presentes bases y cuyo valor asciende a US\$ 8.000. (ocho mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) o conversión en pesos para el día de la oferta. Y \$200.000.- (doscientos mil pesos), con la glosa: "Para garantizar la seriedad de la oferta en licitación para Mowag, moneda peso".

Art. 43. Durante el período de evaluación, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o bien que corrijan errores u omisiones formales, siempre y cuando estas circunstancias no les confieran a dichos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, comunicándose dicha solicitud al resto de los participantes a través del Sistema de Información Mercado Público. Con el fin de dar estricto cumplimiento a lo señalado en el inciso anterior, al momento de presentar su oferta cada proveedor deberá presentar un correo electrónico con el propósito de informar a todos y cada uno de los oferentes las dudas presentadas, y fomentar y resguardar la transparencia en la presente licitación. Si un proveedor omite el requisito de entrega de correo electrónico de contacto, asumirá a su cargo las consecuencias que esto pudiera traer.

X. DE LOS BIENES OFERTADOS Y DEL PRECIO

Art. 44. Los bienes objeto de la presente licitación deberán ajustarse a las características técnicas del material indicado en el **Anexo N°7** "Características técnicas de los repuestos". Las ofertas que no cumplan

con las especificaciones del **art. N° 9** de las presentes bases, serán excluidas de la evaluación por inadmisibles.

XI. DE LOS GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Art. 45. Todos los gastos que demande participar en la propuesta y eventual suscripción del contrato serán de cargo de cada oferente o proponente adjudicado, sin derecho a reembolso alguno.

XII. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y LOS CRITERIOS

Art. 46. Las ofertas serán evaluadas de manera que se permita reconocer la calidad de los bienes ofrecidos para satisfacer la correspondiente necesidad institucional, considerando al efecto la combinación más ventajosa entre todos los beneficios de los bienes por adquirir o contratar y todos sus costos asociados, presentes o futuros.
Para tal efecto, la institución indicará que parámetros considerará para evaluar las ofertas y qué ponderación se dará a cada uno de ellos y que se incluirá como Anexo N° 6 "Matriz de evaluación".

Evaluación

Art. 47. La oferta que logre el mayor puntaje en la evaluación será considerada como la más conveniente al interés fiscal, pudiendo no corresponder al menor precio ofertado.

Art. 48. En el caso de producirse un empate entre dos o más oferentes en el mayor puntaje obtenido en el resultado final de la evaluación, deberá preferirse entre éstas la oferta que haya obtenido el mayor puntaje entre los criterios que se señalan a continuación, bajo el orden de precedencia siguiente:

- 1° Plazo de entrega del material
- 2° Garantías
- 3° Precios
- 4° Certificado de origen de los repuestos
- 5° Entrega de documentos (anexos)

Art. 49. La entidad licitante analizará las propuestas recibidas considerando la forma en que cada oferta cumple con los requerimientos señalados en las presentes bases.

Como consecuencia de esta evaluación, la licitación será adjudicada al oferente que cumplan con todos los requerimientos técnicos y administrativos solicitados y que resulten ser convenientes para los intereses de la institución.

XIII. DE LA ADJUDICACIÓN

Art. 50. La División de Mantenimiento emitirá la resolución fundada adjudicando al o los oferentes que obtengan el mayor puntaje.

La Entidad Licitante se reserva el derecho a declarar la licitación desierta,

cuando no se presentaren proponentes o las ofertas resultaren inconvenientes para la Institución, o declarar inadmisibles las ofertas presentadas si éstas no cumplieran con todos o alguno de los requisitos exigidos en las bases de licitación.

Si el o los oferentes adjudicados no suscriben el contrato, no acepta la orden de compra o no presentan la garantía de fiel y oportuno cumplimiento en el plazo y en la forma debida, se entenderá que dicho proveedor no tiene interés en contratar con la entidad licitante, pudiendo declararse desierta la licitación o readjudicarse el contrato conforme al resultado de evaluación de la propuesta, sin perjuicio de la ejecución del instrumento de garantía de seriedad de la oferta.

La resolución que se pronuncie acerca de la presente propuesta, será comunicada a los oferentes adjudicados pudiendo ser retirada el día señalado en el anexo N° 5 "Cronograma".

Art. 51. Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que diere lugar la licitación, dentro de 10 días de comunicada la aceptación de su propuesta, el o los oferentes deberán fijar su domicilio o residencia mediante fax o carta certificada en la ciudad de Santiago, declarando aceptar la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de Santiago.

En caso que el o los oferentes adjudicado renuncie, abandone o no cumpla íntegramente los trámites posteriores a la adjudicación, la institución podrá readjudicar al proponente siguiente mejor evaluado, de acuerdo a lo dispuesto en el Art.53, siguiendo el mismo procedimiento establecido para la adjudicación, siempre y cuando sea conveniente a los intereses de la institución.

De la facultad de declarar desierta o inadmisibles la licitación, suspenderla o dejarla sin efecto.

Art. 52. La institución declarará la licitación desierta, cuando no se presentaren ofertas o éstas resultaren inconvenientes para los intereses de la institución.

Se declararán inadmisibles las ofertas que no cumplan con los requisitos exigidos en las bases de licitación.

La resolución fundada que declare desierta la licitación o inadmisibles las ofertas será notificada a los participantes por resolución fundada, en el día fijado para ello en Cronograma.

La entidad licitante se reserva el derecho de suspender y/o dejar sin efecto la licitación, por razones fundadas, hasta antes de la fecha de cierre de recepción de las ofertas, sin derecho a indemnización alguna por este concepto.

De la facultad de readjudicar.

Art. 53. La institución podrá readjudicar la licitación o un rubro de ella, al oferente que siga en orden de prelación, de acuerdo con el puntaje obtenido, dejando sin efecto la adjudicación previa, en los siguientes casos:



1. Si el oferente adjudicado no suscribe el contrato en el plazo estipulado, por causas atribuibles a él.
2. Si el oferente adjudicado no entrega la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de éste en el plazo y en la forma debida, entendiéndose que no tiene interés en contratar con la Institución.
3. En caso que el oferente adjudicado se desista, renuncie, abandone o no cumpla íntegramente los trámites posteriores a la adjudicación.
4. Si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4° de la Ley N° 19.886 o no proporciona los antecedentes que le sean requeridos para verificar dicha condición.

En caso de que la institución decidiera no ejercer el derecho de readjudicación antes establecido, los oferentes que en la evaluación original quedaron en segundo lugar y siguientes, no podrán interponer recurso alguno por no haber sido readjudicados, por cuanto la readjudicación es un derecho de la entidad licitante y no una obligación para la misma.

Antecedentes para contratar:

- Art. 54.**
1. Tratándose de personas naturales.
 - a. Mandato Notarial, en caso de corresponder.
 - b. Certificados oficiales, emanados de la Dirección del trabajo competente, sobre deudas previsionales, de una fecha no superior a 60 (sesenta) días hábiles, contados desde la fecha de cierre de recepción de las ofertas.
 2. Tratándose de personas jurídicas.
 - a. Copia autorizada de la escritura pública de constitución de la sociedad y de todas sus modificaciones, o del documento que acredite su constitución, con una vigencia máxima de 60 días anteriores al retiro de bases, señalado en anexo N° 5.
 - b. Copia autorizada de la inscripción social en el Registro de Comercio.
 - c. Copia de la publicación del extracto de escritura de constitución en el Diario Oficial.
 - d. Personería del representante legal.
 - e. Certificados oficiales, emanados de la Dirección del trabajo competente, sobre deudas previsionales, de una fecha no superior a 60 (sesenta) días hábiles, contados desde la fecha de cierre de recepción de las ofertas.

XIV. DE LAS ÓRDENES DE COMPRA O CONTRATOS.

- Art. 55.** La empresa adjudicada no podrá, bajo ningún pretexto, negociar, traspasar, ceder o delegar las obligaciones contraídas en el Contrato u Orden de Compra a terceros. Por tanto, queda expresamente prohibida la cesión por parte del proveedor, con excepción de la cesión de sus créditos en contra del fisco o factoring, siempre y cuando se notifique a la entidad



licitante de este contrato y no existan obligaciones o multas pendientes (Art. 75 Reglamento de Ley N° 19.886). Su infracción hará responsable al proveedor de los perjuicios ocasionados y será causal suficiente para poner término de inmediato al contrato u orden de compra y hacer efectivas las garantías recibidas.

Art. 56. La entidad licitante no responderá, en caso alguno, por impuestos distintos del IVA, tales como impuestos específicos, contribuciones, transporte, aranceles de organismos certificadores, tasas, derechos fiscales, notariales u otros, cualquiera sea su causa o naturaleza.

Vigencia del contrato.

Art. 57. Al establecerse que la entrega de los bienes licitados se realice en el plazo máximo de 45 días, plazo de ejecución excluyente, la vigencia del contrato no podrá sobrepasar al 1 de Septiembre de 2015.

XV. DEL INCUMPLIMIENTO Y SUS EFECTOS.

Art. 58. Cualquier incumplimiento del adjudicatario facultará a la entidad licitante para aplicar una o más de las sanciones que se contemplan en los siguientes artículos. Se entiende por "incumplimiento" la no ejecución por parte del proveedor de todo o parte de las obligaciones contraídas con la entidad licitante,

Se entenderá por incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, las establecidas en el artículo siguiente.

La calificación de si ha habido o no incumplimiento, corresponderá exclusivamente a la entidad licitante de conformidad a las bases de licitación, sin perjuicio del derecho del proveedor a ejercer los recursos administrativos y acciones jurisdiccionales que estimare procedentes.

Art. 59. Sin perjuicio de las acciones y derechos que correspondan a la institución, de conformidad al ordenamiento jurídico, en caso de incumplimiento del proveedor adjudicado, se podrá ejercer la facultad de resolver y dar por terminado anticipadamente el contrato, si el proveedor incurre en alguna de las situaciones que se describen a continuación, las que constituyen incumplimiento grave de las obligaciones del contrato:

1. Si se ha rechazado por 3 (tres) veces 1 o más de los repuestos adjudicados, por no cumplir con los requerimientos establecidos y el proveedor no los presta o no está en condiciones de prestarlos en el plazo u oportunidad máximos previstos al efecto.
2. Si por motivo sobreviniente, el proveedor incurre en una causal legal que lo inhabilite para contratar con el Estado.
3. Si el proveedor incurre en incumplimiento de cualquiera otra obligación que se haya establecido, en algún anexo del contrato o en el mismo, como esencial y determinante o que para cuyo cumplimiento se haya previsto expresamente la resolución o terminación anticipada.



Handwritten signature and circular stamp, likely an official seal or signature of the licitante.

4. Todas aquellas causales establecidas en el artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

La calificación de si ha habido o no incumplimiento corresponderá exclusivamente a la entidad licitante, de conformidad a los plazos de entrega, sin perjuicio del derecho del proveedor a ejercer los recursos administrativos y acciones jurisdiccionales que estimare precedentes.

- Art. 60.** Asimismo, ante cualquier incumplimiento grave en las obligaciones establecidas en el contrato que se suscriba, el Ejército podrá hacer efectiva administrativamente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, sin forma de juicio.
- Art. 61.** Se entenderá por rechazo, cuando éstos no cumplan lo señalado en el párrafo relativo a la aceptación cualitativa de los elementos adjudicado de estas bases. Lo anterior, imposibilitará al Ejército a recibirlo, quedando facultado para hacer efectiva la respectiva garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- Art. 62.** La entidad licitante estará facultada para rechazar los elementos, si éste no cumple las Bases correspondientes.
- Art. 63.** Si transcurridos 10 días o más desde la fecha pactada para la entrega de los bienes a la institución, el proveedor no cumple con sus obligaciones contractuales, el Ejército podrá dejar sin efecto el Contrato u Orden de compra, sin perjuicio de las multas que correspondan, procediendo a hacer efectivo el instrumento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, sin necesidad de demanda, requerimiento o notificación judicial.
- Art. 64.** Ante la ocurrencia de eventos de caso fortuito o fuerza mayor (definidos en el Art. 44 del Código Civil) u otra circunstancia no imputable al proveedor, que impida la entrega de los bienes contratados éste deberá dirigir una comunicación escrita a la Institución dentro de los 5 días siguientes de acaecido el hecho, solicitando sea así considerado explicando lo ocurrido y acompañando todos los documentos y antecedentes comprobatorios.
La institución resolverá la petición por medio de una resolución fundada de acuerdo al mérito de los antecedentes acompañados, que obren en su conocimiento.
- Si transcurrieren más de 5 días desde el momento que se produjo alguno de los hechos indicados sin que se efectúe la comunicación y aporte de antecedentes a la Institución, los días en exceso sobre los 5 días señalados para hacer la comunicación estarán afectos a multa.
- Art. 65.** El Ejército estará facultado para rechazar los bienes si éstos no cumple con las presentes bases, debiendo el proveedor adoptar las medidas necesarias para entregar los bienes en los términos del contrato en el más breve plazo.




XVI. DE LAS MULTAS POR ATRASO

- Art. 66.** Las multas deberán pagarse mediante la entrega a la Institución de una boleta bancaria de garantía, a nombre de la Tesorería del Estado Mayor General del Ejército, RUT 61.101.049-4. En caso de no efectuarse el pago de éstas, se hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

XVII. MULTAS MORATORIAS POR LA ENTREGA DE LOS BIENES.

- Art. 67.** En caso de retardo en la entrega de los bienes se aplicará una multa moratoria equivalente al 0.2% del precio por cada día de atraso, hasta que la entrega tenga lugar, con un máximo de un 10% del precio total del contrato. Una vez alcanzado este máximo, podrá resolverse el contrato o bien exigir su cumplimiento forzado.
- Art. 68.** En caso de resolución o terminación anticipada del o de los contratos por causa imputable al proveedor, el Ejército tendrá derecho a cobrar una multa equivalente al 12% del precio convenido. Ello, sin perjuicio de las multas moratorias u otras que se hubieren devengado con anterioridad y del cobro de la garantía por fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato.

Multa por disconformidad en el origen de los repuestos.

- Art. 69.** Si, al momento de realizarse la entrega de los elementos por parte del proveedor adjudicado, personal de la institución verificaren que los elementos no son nuevos, ya que no cuentan con su debido embalaje o su origen es diferente al especificado en el "certificado de origen" presentado en la oferta, se aplicará una multa equivalente al 5% del precio señalado por cada repuesto, insumos y fungibles entregado de forma diferente al señalado certificado.

XVIII. DE LOS PAGOS

- Art. 70.** La institución efectuará los pagos correspondientes, de conformidad a los respectivos contratos u órdenes de compra, a través de la Tesorería del Estado Mayor del Ejército (TEMGE), dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la recepción de la factura y demás documentos que acrediten que los bienes o servicios fueron recibidos conforme. Los proveedores deberán facturar una vez aceptado el producto. Se entenderá por aceptado, todo producto que haya sido prestado o entregado efectivamente en los lugares solicitados, debiendo tenerse presente que el pago de los servicios o productos que se contratan, se efectuará una vez recepcionada la correspondiente factura, la que deberá contener la razón social: División de Mantenimiento, RUT 61.979.790-6, Dirección: Avda. Manuel Rivas Vicuña N° 365 4to piso, Estación Central y los demás documentos exigidos para el pago, conforme a lo dispuesto en las presentes bases y en el contrato, siendo recepcionada en el mismo domicilio señalado. La factura deberá ser entregada en la dirección antes




mencionada.

- Art. 71.** Junto con la factura, el proveedor deberá presentar una declaración jurada simple señalando si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años.
- Art. 72.** La forma de pago se efectuará mediante la emisión de cheque, transferencia bancaria o vale vista a nombre del proveedor adjudicado o bien mediante la modalidad que establezca el contrato.

XIX. ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE LA PROPUESTA PÚBLICA

- Art. 73.** Los proponentes deberán entregar los bienes en el Regimiento Logístico del Ejército N°1 "Bellavista", ubicada en Avenida Guanacos 2650, comuna de Conchalí, ciudad de Santiago.
- Art. 74.** La presente licitación tendrá un plazo entre el retiro de bases y recepción de las ofertas de 20 días corridos para que los oferentes preparen sus ofertas.

XX. DE LAS DISPOSICIONES FINALES

- Art. 75.** Se deja expresa constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes bases administrativas se entienden incorporadas, sin necesidad de mención expresa, en los contratos que se celebren con el oferente y éste se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tales documentos se deriven, así como de las que constan en estas bases.
- Art. 76.** Para todos los efectos legales, el proveedor tendrá la responsabilidad total y exclusiva de su condición de empleador con todos sus trabajadores.
El proveedor deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con su personal y, en especial, la legislación laboral, previsional y tributaria, etc.
El Ejército se reserva la facultad para retener pagos al proveedor, con la finalidad de pagar o asegurar el pago de sus deudas previsionales y/o tributarias.
- Art. 77.** Se deja constancia que el contrato que se suscribirá será de entrega de bienes y no un contrato de trabajo, sin que existan vínculos de subordinación y dependencia alguna entre el Ejército y el personal de la empresa adjudicada. Por lo tanto, para todos los efectos legales la empresa tendrá la responsabilidad total y exclusiva de su condición de empleador para con sus trabajadores.
- Art. 78.** Las partes podrán, de común acuerdo, modificar alguna de las cláusulas del contrato al que dé origen la presente licitación.




- Art. 79.** La División de Mantenimiento podrá, en caso de ser necesario para la institución, plantear ante la empresa adjudicada, una eventual prórroga de la vigencia del contrato al que de origen la presente licitación, sólo por el tiempo que implique adjudicar una nueva licitación.

BASES TÉCNICAS

Adquisición de repuestos, insumos y fungibles para efectuar mantenimiento a Carros Mowag 6x6 de cargo de la MINUSTAH. Año 2015

1. OBJETIVO

- a. Adquirir los repuestos, insumos y fungibles para el mantenimiento de carros Mowag 6x6, de cargo de la MINUSTAH. cautelando el eficiente e idóneo empleo de los recursos fiscales asignados para este efecto.
- b. Con la licitación de estos bienes, se busca alcanzar los siguientes objetivos específicos:
 - 1° Adquisición de repuestos, insumos y fungibles para mantenimiento de Carros Mowag 6x6 de cargo de la MINUSTAH detallados en las presentes Bases, del Art. N° 9.
 - 2° Todos los repuestos, insumos y fungibles para efectuar mantenimiento a Carros Mowag 6x6 deberán ser nuevos y debidamente entregados en su envase o envoltorio original.

CONDICIONES GENERALES DE LOS BIENES

- a. Los repuestos, insumos y fungibles de mantenimiento serán calificados, en forma directa o indirecta, a través de los usuarios, razón por la cual la institución se reserva el derecho de adoptar las medidas contempladas en las presentes Bases.
- b. Se considera de responsabilidad total a la empresa que adjudica, por la calidad de los repuestos originales, nuevo y sin uso anterior, lo que será certificado por personal de la DIVMAN.
- c. Las empresas adjudicadas deberán realizar la entrega de los elementos indicado en las bases Anexo N°7, en dependencias del Regimiento Logístico del Ejército N°1 "Bellavista", Unidad ubicada en AV Guanaco N° 2650, en la comuna de Conchalí, el cual será recepcionado por personal especialista en el área.
- d. Los oferentes deberán presentar sus ofertas a través de sobre cerrado en la División de Mantenimiento, ubicada en Av. Manuel Rivas Vicuña #365, cuarto piso, comuna de Estación central. En día y hora fijada en Cronograma.




- e. La presente licitación tendrá un plazo entre llamado y recepción de las ofertas de 20 días corridos para que los oferentes preparen sus ofertas.

2. ELECCIÓN DE LA EMPRESA

La institución, mediante la comisión designada en las presentes Bases Administrativas, evaluará la o las empresas oferentes para materializar la entrega de los bienes en apoyo a la fuerza desplegada en Haití.



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE NO TENER INHABILIDAD PARA
CONTRATAR CON EL ESTADO (PARENTESCO CON FUNCIONARIOS
PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA LICITACIÓN)

(INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROPONENTE) (Persona natural)
(Individualización del representante legal en la representación que invisto, (persona jurídica), declaro:

Yo, (poner nombre completo), declaro que a mí (en caso de ser persona natural) o a mi representada (poner nombre de la persona jurídica) (según corresponda), no nos afecta causal de inhabilidad o incompatibilidad de aquellas consagradas en el artículo 4 incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886 (relación de dirección, trabajo o ser cónyuge, hijo, adoptado o tener relación de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, inclusive, con alguno de los miembros del Ejército que deban pronunciarse o emitir opinión en el proceso de licitación)

Oferente Persona Natural:

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

RUT: _____

Oferente Persona Jurídica:

RAZÓN SOCIAL: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA. _____

*** En caso de que el oferente sí tenga algún vínculo con alguno de los funcionarios descritos anteriormente, deberá indicarlo a continuación:**

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE CONOCIMIENTO Y CONFORMIDAD
CON LAS ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y
ANEXOS

Por el presente acto, en la representación que invisto, declaro haber estudiado y por tanto conocer y aceptar las bases administrativas de licitación, sus anexos y bases técnicas.

Declaro asimismo haber tenido la oportunidad para efectuar las consultas o plantear las dudas que las mismas me merecieron, las que fueron contestadas conforme en tiempo y forma.

En consecuencia, no tengo reclamo u objeción alguna que formular acerca de las Bases y demás documentos que regulan la presente Licitación.

RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	:	_____
RUT DEL OFERENTE	:	_____
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	_____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	:	_____
CÉDULA DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	:	_____
DIRECCIÓN	:	_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	_____



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO REGISTRAR SALDOS
INSOLUTOS NI CONDENAS POR PRÁCTICAS ANTISINDICALES

Yo, (nombre completo), RUN N° _____, de (nombre empresa) , declaro que se encuentra al día en el pago de las remuneraciones y cotizaciones de seguridad social y que no he sido condenado por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores a la presente licitación.

RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	:	_____
RUT DEL OFERENTE	:	_____
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	_____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	:	_____
CÉDULA DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	:	_____
DIRECCIÓN	:	_____
	:	_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		_____




ANEXO N° 5

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	FECHAS
PUBLICACIÓN DE BASES EN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL.	Jueves 7 y Lunes 11 de Mayo
RETIRO DE BASES	Miércoles 13 Mayo, Jefatura de Mantenimiento, Av. Manuel Rivas Vicuña N°365, cuarto piso, Estación Central
PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS.	El martes 19 de Mayo, de 09:00 a 13:00 hrs., entregadas físicamente en la Jefatura de Mantenimiento.
ENTREGA DE RESPUESTAS.	Lunes 25 de Mayo a las 11:00 hasta las 12:30 hrs y 14:00 a 17:00 horas, en la Jefatura de Mantenimiento.
CIERRE RECEPCIÓN OFERTA Y APERTURA DE ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS.	El día Miércoles 3 de Junio a las bases, A LAS 10:00 Hrs. en un solo acto
PLAZO PARA ADJUDICAR.	Hasta el día Lunes 8 de Junio a las 16:00 hrs.
ENTREGA DE BOLETA DE FIEL CUMPLIMIENTO	Hasta el día lunes 15 de Junio a las 16:00 hrs.
PLAZO PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	Hasta el día Miércoles 17 de Junio a las 16:00 hrs.




ANEXO N°6

MATRIZ DE EVALUACIÓN

A. RESPUESTO MOWAG 6X6.

CRITERIOS		PONDERACIÓN
A	Precio	20 %
B	Certificado de origen	15 %
C	Plazos de entrega	30 %
D	Entrega de documentación	10 %
E	Garantías	25%
TOTAL		100 %

DETALLE DE LOS CRITERIOS

PRECIO: 20 %

Para la evaluación de las ofertas económicas se utiliza la siguiente fórmula:

$$\left(\frac{\text{MENOR VALOR DE TODAS LAS OFERTAS PRESENTADAS}}{\text{VALOR OFERTADO POR EMPRESA SIGUIENTE}} \right) \times 20$$

Ejemplo:

La empresa que oferto el menor costo sin considerar algún tipo de descuento, alcanzo la suma de \$3.200.000, por lo cual obtendrá el máximo puntaje y un 20% en el cuadro de "Criterios y Metodología de Evaluación".

La segunda empresa ofertó un total, sin considerar algún tipo de descuento de \$3.500.000. Se aplica la formula siguiente:

$$\frac{3.200.000 \times 20}{3.500.000} = 18,28$$

Las ofertas que superen el monto máximo disponible para la licitación, serán declaradas inadmisibles.

CERTIFICADO DE ORIGEN DE LAS ESPECIES: 15 %

En esta etapa se analizará la oferta técnica del proveedor, verificando cual es el origen de los elementos ofertado formulados en la presente base de licitación y su evaluación se realizara en función de una evaluación respecto



a la compatibilidad de los repuestos solicitados.
Los cuales deben cumplir con lo establecido en las bases administrativas.

El “**CERTIFICADO DE ORIGEN RUBRO I**” será evaluado de la siguiente forma, de acuerdo a la totalidad de Ítems ofertados, conforme a la siguiente tabla de evaluación:

$$\left(\frac{\text{CANTIDAD DE CERTIFICADOS DE ORIGEN ENTREGADOS}}{\text{TOTAL DE ELEMENTOS SON 25}} \right) \times 15$$

Ejemplo:

Se debe dividir la entrega de los certificados conforma los ítem ofertados por el total de este la empresa que considere todos los certificados obtendrá el máximo puntaje y un 15% en el cuadro de “Criterios y Metodología de Evaluación”.

Se aplica la formula siguiente:

$$\frac{20}{25 \text{ (FIJO)}} \times 15 = 12$$

El “**CERTIFICADO DE ORIGEN RUBRO II**” será evaluado de la siguiente forma, de acuerdo a la totalidad de Ítems ofertados, conforme a la siguiente tabla de evaluación:

$$\left(\frac{\text{CANTIDAD DE CERTIFICADOS DE ORIGEN ENTREGADOS}}{\text{TOTAL DE ELEMENTOS SON 20}} \right) \times 15$$

Ejemplo:

Se debe dividir la entrega de los certificados conforma los ítem ofertados por el total de este la empresa que considere todos los certificados obtendrá el máximo puntaje y un 15% en el cuadro de “Criterios y Metodología de Evaluación”.

Se aplica la formula siguiente:

$$\frac{15}{20 \text{ (FIJO)}} \times 15 = 11,25$$

PLAZOS DE ENTREGA: 30 %

En este criterio se evaluará el tiempo de entrega de la totalidad de los repuestos, insumos y fungibles requeridos en la presente base, conforme a la

siguiente tabla:

TIEMPO DE ENTREGA	PUNTOS
inmediata a 10 Días	30%
11 a 25 Días	20%
26 a 44 Días	10%
45 Días o más.	0% (Excluyente)

El porcentaje obtenido se considera directamente en el Cuadro de Evaluación.

Aquel oferente que tarde más de 16 días, quedara excluido automáticamente de la licitación.

ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN: 10 %

Este criterio, servirá para evaluar la entrega de lo totalidad de los anexos solicitados (Anexos 4, 5, 6 y 7) se evalúa conforme a la documentación entregada por cada una de las ofertas, conforme a la siguiente tabla:

CRITERIOS A EVALUAR	PUNTOS
Entrega de la totalidad de los Anexos	10%
Entrega de 2 a 3	5%
1 o menos	0% (Excluyente)

GARANTÍA: 20%

Las propuestas deberán considerar la garantía de todos los repuestos, entendiéndose por esta, la capacidad de responsabilizarse en el tiempo por fallas de fabricación o de materiales, con lo anterior se le asignara el siguiente puntaje para la evaluación:

GARANTÍA TÉCNICA (Meses)	PONDERACIÓN MÁXIMA
De 12 meses o mas	20%
De 6 meses a 11 meses	10%
Menor a 6 meses o no informa	0% (Excluyente)

B. COMISIÓN EVALUADORA

- CRL SERGIO BULNES BARBA
Jefe de Mantenimiento-DIVMAN.
- MAY RENÉ GUTIERREZ PEÑA.

Jefe del DAPACINT.

- CB2 FELIX CALDERÓN LEITON
Analista DAPACINT.



ANEXO N°7
“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS REPUESTOS”

RUBRO I

N° ITEM	NOMENCLATURA	CANT	MATERIAL	MARCO PRESUPUESTARIO
1	CARDAN ENTRE CAJA DE CAMBIOS Y CAJA DE TRANSFERENCIA(MACHÓN)	1	CARRO MOWAG 6X6 AÑO 82	Monto máximo disponible USD 115.000 (Ciento quince mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) IVA INCLUIDO
2	LIMITADOR DE RECORRIDO (TOPE DE GOMA)	3		
3	BANDEJA DE SUSPENSIÓN	2		
4	GENERADOR ENGINE ACCESORIES	2		
5	RADIADOR	1		
6	CONJUNTO PARABRISAS (ACRILICO 3IZQ. 3DER.)	6		
7	TIMÓN	2		
8	RESPALDO ASIENTO DE TRIPULACIÓN	1		
9	TORNILLO PISO DE CONDUCTOR	1		
10	TAPA DE VALVULAS IZQ.	1		
11	CONJUNTO CAJA DIFERENCIAL	2		
12	CONJUNTO DE HELICES	3		
13	ENGRANAJE SOLAR	18		
14	FLANCHE DE RODAMIENTO DE RUEDA	3		
15	EJES PLANETARIO 4X PLANETARIO	32		
16	ENGRANAJE PLANETARIO CON BUJE 2401-8294,02	32		
17	ANILLO DE ESCAPE	2		
18	CARDAN DE TRANSMISIÓN CORTO	1		
19	CARDAN DE TRANSMISIÓN LARGO	2		
20	DISCO SELLADOR	4		
21	PLACA SOPORTE	1		
22	BOMBA ANTICONGELANTE Y LUBRICANTE AUTOMATICA DEL SIS. DE AIRE COMPRIMIDO	2		
23	DEPOSITO DE RESERVA LIQUIDO DE DIRECCIÓN HIDRAULICA	1		
24	DEPOSITO DE RESERVA LIQUIDO DE LA BOMBA DEL VENTILADOR	1		
25	PERISCOPIO	9		

RUBRO II

JUEGO DE MALETA FACOM COMPUESTO POR:				
1	JUEGO DE LLAVES PUNTA Y CORONA DE LA 6 A LA 30	2	ELEMENTOS PARA REALIZAR MANTENIMIENT O	Monto máximo disponible: S 3.008.000 (Tres millones ocho mil pesos) IVA INCLUIDO
2	CAJA DE HERRAMIENTAS			
3	LLAVE AJUSTABLE (FRANCESA) DE 12"			
4	MARCO DE SIERRA			
5	MORDAZA AJUSTABLE 12" (PICO DE LORO)			
6	MORDAZA AJUSTABLE 8" (PICO DE LORO)			
7	ALICATE UNIVERSAL			
8	ALICATE DE PUNTA			
9	ALICATE DE PUNTA CURVO			
10	ALICATE CORTANTE			
11	CAIMAN			
12	MARTILLO DE PEÑA			
13	MARTILLO DE PEÑA CHICO			
14	LLAVE DE CADENA(PARA SACAR FILTRO)			
15	CUCHILLO CARTONERO			
16	LLAVES ALLEN EN MILIMETROS			
17	LLAVES ALLEN EN ESTRELLA			
18	CINCEL			
19	ALICATE PELA CABLE			
20	JUEGO DE DESTORNILLADORES			



2. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente licitación en el siguiente ítem de los recursos presupuestarios asignados en moneda dólar, ítem 22-15 "Material militar y policial".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO



DISTRIBUCIÓN:

1. RETIRO POR PROVEEDOR
2. DIVMAN DAPACINT (Archivo)
2Ejs. 34 Hjs.

Handwritten signature and a partial stamp fragment with the text "DIVISION DE" visible.

RES “E” DIVMAN JEFMAN
DAPACINT (P) N° 1 /2015

**BASES ADMINISTRATIVAS PARA PROPUESTA PÚBLICA PARA LA
ADQUISICIÓN DE DIVERSOS REPUESTOS, INSUMOS Y FUNGIBLES
PARA EFECTUAR MANTENIMIENTO A LOS CARROS MOWAG 6X6
QUE PARTICIPAN EN OPERACIONES DE PAZ.**

I. DEL OBJETO DE LA PROPUESTA

- Art. 1.** El Fisco - Ejército de Chile - División de Mantenimiento, en adelante, indistintamente el “Ejército”, la “Institución”, la “DIVMAN” o la “Entidad Licitante”, invita a participar en la presente propuesta pública extra Portal, para la **ADQUISICIÓN DE DIVERSOS REPUESTOS, INSUMOS Y FUNGIBLES PARA REALIZAR MANTENIMIENTO A LOS CARROS MOWAG 6X6 QUE ACTUALMENTE PARTICIPAN EN APOYO HUMANITARIO EN LA REPÚBLICA DE HAITÍ**, a toda persona, natural o jurídica, debidamente inscrita en el Registro Especial de proveedores de Ejército, según las características, requisitos y fechas, que constan en las presentes Bases, sus Anexos y requerimientos técnicos, por un monto máximo de **US\$ 115.000.- (Ciento quince mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), I.V.A. incluido y \$ 3.008.000.- (Tres millones ocho mil pesos) I.V.A. incluido.**

II. DEL MARCO JURÍDICO

- Art. 2.** Las disposiciones que regirán la propuesta pública y el contrato que se celebre, serán:
- a. La Ley N° 19.886, “ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios” y su Reglamento complementario.
 - b. Artículo 9° del DFL 1/19.653, que “Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”.
 - c. Las presentes bases administrativas y sus respectivos anexos.
 - 1) Anexo N°1 “Declaración jurada simple sobre no tener inhabilidad para contratar con el Estado (parentesco con funcionarios públicos que intervienen en la licitación)”.



- 2) Anexo N°2 "Declaración jurada simple, de conocimiento y conformidad con las bases administrativas, especificaciones Técnicas y Anexos".
 - 3) Anexo N°3 "Declaración jurada simple, de no registrar saldo insoluto ni condenas por prácticas anti sindicales".
 - 4) Anexo N°4 "Declaración jurada simple, que no afecta causal de no haber sido sancionado en los términos señalados en el artículo 10° en relación con el artículo 8°, N° 2 de la Ley 20.393".
 - 5) Anexo N°5 "Cronograma".
 - 6) Anexo N° 6 "Matriz de evaluación".
- d. Las modificaciones a las bases y sus anexos, en caso de proceder.
 - e. Las respuestas y aclaraciones a las consultas y solicitud de aclaraciones efectuadas a las bases administrativas y a sus anexos.
 - f. La oferta adjudicada u ofertas adjudicadas.
 - g. La resolución que adjudique la propuesta; el contrato y/u orden de compra.
 - h. Demás disposiciones legales que rigen la materia, supletoriamente por las normas de derecho público o en su defecto derecho privado.

III. DE LOS PARTICIPANTES

Art. 3. Podrán participar en la propuesta todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a través de sus representantes con domicilio en Chile, que hayan retirado las bases de la licitación, En Av. Manuel Rivas Vicuña N°365, cuarto piso, comuna de Estación Central, y cumplan todos los requisitos establecidos en las presentes bases administrativas y sus anexos.

Para el retiro de bases, la persona deberá acreditar su inscripción vigente en el registro especial de proveedores del Ejército, la debida personería, poder o mandato que certifique su representación legal de la empresa o para realizar el retiro de ellas, será obligación acompañar- entregar un poder notarial o simple que acredite la debida calidad, el cual quedará para la guardia y custodia de la División de Mantenimiento. A su vez, sólo podrán presentar ofertas las empresas que hayan retirado bases, requisito excluyente.

Art. 4. Cada participante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en las bases administrativas y sus anexos, las que constituyen, junto con la serie de



preguntas y respuestas que contienen las aclaraciones a las bases, la única fuente de información para la preparación de la oferta.

- Art. 5.** Si algún participante omite suministrar toda la información requerida en las bases de licitación o presenta una oferta que no se ajuste substancialmente y en todos sus aspectos a esos documentos, el riesgo será de su cargo y el resultado será el rechazo de la oferta.

Aceptación del contenido de las bases.

- Art. 6.** Se entenderá que por la sola presentación de la propuesta, el oferente conoce y acepta irrevocablemente el contenido de las presentes bases, sus requerimientos técnicos y anexos.

IV. MARCO PRESUPUESTARIO.

- Art. 7.** El presupuesto máximo disponible para la presente licitación asciende a la cantidad de:

- **Rubro I:** US\$ 115.000.- (Ciento quince mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), I.V.A. incluido y
- **Rubro II:** \$ 3.008.000.- (Tres millones ocho mil pesos) I.V.A. incluido.

V. DE LOS BIENES LICITADOS

- Art. 8.** El objeto de la presente licitación está dividido en dos ítems o rubros claramente diferenciados, en ellos se establecen diversos repuestos, insumos y fungibles para efectuar mantenimiento a los Carros Mowag 6x6 de cargo de la Fuerza que participan en operaciones de paz en la República de Haití.
Cada proveedor podrá presentar en su oferta técnica y económica de acuerdo a las necesidades de las Unidades desplegadas.
Todos los repuestos, insumos y fungibles deberán ser entregados en el Regimiento Logístico del Ejército N°1 "Bellavista".
En caso que la oferta presentada supere los fondos disponibles, será declara inadmisibile.

- Art. 9.** Los bienes objetos de la adquisición, deberán ser todos originales, nuevos y sin uso, ajustarse en sus cantidades y características, a lo que se dispongan en los Anexos de las respectivas Bases Administrativas y Técnicas:

Rubro I

N°	NOMENCLATURA	CANT
1	CARDAN ENTRE CAJA DE CAMBIOS Y CAJA DE TRANSFERENCIA(MACHÓN)	1
2	LIMITADOR DE RECORRIDO (TOPE DE GOMA)	3
3	BANDEJA DE SUSPENSIÓN	2
4	GENERADOR ENGINE ACCESORIES	2



5	RADIADOR	1
6	CONJUNTO PARABRISAS (ACRILICO 3 IZQ. 3 DER.)	6
7	TIMÓN	2
8	RESPALDO ASIENTO DE TRIPULACIÓN	1
9	TORNILLO PISO DE CONDUCTOR	1
10	TAPA DE VALVULAS IZQ.	1
11	CONJUNTO CAJA DIFERENCIAL	2
12	CONJUNTO DE HELICES	3
13	ENGRANAJE SOLAR	18
14	FLANCHE DE RODAMIENTO DE RUEDA	3
15	EJES PLANETARIO 4X PLANETARIO	32
16	ENGRANAJE PLANETARIO CON BUJE 2401-8294,02	32
17	ANILLO DE ESCAPE	2
18	CARDAN DE TRANSMISIÓN CORTO	1
19	CARDAN DE TRANSMISIÓN LARGO	2
20	DISCO SELLADOR	4
21	PLACA SOPORTE	1
22	BOMBA ANTICONGELANTE Y LUBRICANTE AUTOMATICA DEL SIS. DE AIRE COMPRIMIDO	2
23	DEPOSITO DE RESERVA LIQUIDO DE DIRECCIÓN HIDRAULICA	1
24	DEPOSITO DE RESERVA LIQUIDO DE LA BOMBA DEL VENTILADOR	1
25	PERISCOPIO	9

Rubro II

JUEGO DE MALETA FACOM COMPUESTO POR:		
1	JUEGO DE LLAVES PUNTA Y CORONA DE LA 6 A LA 30	2
2	CAJA DE HERRAMIENTAS	
3	LLAVE AJUSTABLE (FRANCESA) DE 12"	
4	MARCO DE SIERRA	
5	MORDAZA AJUSTABLE 12" (PICO DE LORO)	
6	MORDAZA AJUSTABLE 8" (PICO DE LORO)	
7	ALICATE UNIVERSAL	
8	ALICATE DE PUNTA	
9	ALICATE DE PUNTA CURVO	
10	ALICATE CORTANTE	
11	CAIMAN	
12	MARTILLO DE PEÑA	
13	MARTILLO DE PEÑA CHICO	
14	LLAVE DE CADENA(PARA SACAR FILTRO)	
15	CUCHILLO CARTONERO	
16	LLAVES ALLEN EN MILIMETROS	
17	LLAVES ALLEN EN ESTRELLA	
18	CINCEL	
19	ALICATE PELA CABLE	
20	JUEGO DE DESTORNILLADORES	

VI. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 10. Todos los plazos contenidos en las presentes bases son de días corridos, salvo expresa mención en contrario.

Art. 11. Todos los gastos que demande participar en la propuesta y eventual suscripción del contrato, serán de cargo de cada oferente o proponente adjudicado, sin derecho a reembolso alguno.



Las ofertas, documentos y correspondencia relativa a la licitación que intercambie el proponente y el Ejército deberán redactarse en idioma español y tramitarse a través del portal. En caso de imposibilidad se podrá entregar en formato papel levantando acta, la cual será publicada en el portal.

Modificaciones a las bases.

- Art. 12.** La entidad licitante podrá modificar las bases administrativas, sus anexos correspondientes y plazos de la licitación, hasta antes de la fecha del acto de apertura de las ofertas, señalado en el **Anexo N°5 “Cronograma”**, mediante resolución fundada, debidamente tramitada y notificada a todos los participantes que hayan retirado bases. En tal caso, se contemplará automáticamente un aumento de plazo de 5 (cinco) días, contados desde la notificación de la resolución que al efecto se dicte, para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, sin perjuicio de la facultad de aumentar o disminuir dicho plazo, de todo lo cual se dejará constancia expresa en la resolución. No obstante lo anterior, cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el cronograma de la licitación, contenido en el **Cronograma**, la entidad licitante informará a los participantes, mediante resolución, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, indicando un nuevo plazo para la adjudicación.

VII. DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES

- Art. 13.** Si los proponentes estimaren que existen contradicciones u omisiones en los antecedentes de la licitación o requirieren aclaraciones respecto de éstos, deberán presentar sus preguntas y solicitud de aclaraciones, en la Jefatura de Mantenimiento, DAPACINT, ubicada en Av. Manuel Rivas Vicuña N°365, cuarto piso, ala norte, en el día fijado para tal efecto en el cronograma de la licitación.

Las preguntas y consultas recibidas, sin indicar la identidad de quien las formule, y sus respectivas respuestas y aclaraciones, se pondrán a disposición **de todos los proponentes, que hayan retirado las bases administrativas**, para su retiro en la Jefatura de Mantenimiento, ubicada en Av. Manuel Rivas Vicuña N°365, cuarto piso, ala norte, en la oportunidad indicada en el cronograma de la licitación.

El proceso de preguntas y sus respectivas respuestas informadas en el plazo establecido, a todos los participantes, forman parte integrante de las bases de la presente licitación, por lo que no pueden obviarse aclaraciones que en ellas se establezcan.

VIII. DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Contenido de la propuesta.

- Art. 14.** La propuesta se compone de la oferta técnica y económica, según se indicará en los artículos siguientes. La falta de presentación de cualquiera de las ofertas, será condición suficiente para no considerar la propuesta en el proceso de evaluación y adjudicación, declarándola inadmisibles.

De la forma y presentación de las ofertas.

Art. 15. La "Oferta técnica y económica" deberá presentarse en un sobre cerrado y rotulado en su anverso "Oferta Técnica y Económica" por escrito, especificando los datos de la empresa (requisito no excluyente), en idioma español, en el acto de apertura de la propuesta, en la oportunidad señalada en el cronograma de la licitación, a realizarse en la Jefatura de Mantenimiento, ubicada en Av. Manuel Rivas Vicuña N°365, cuarto piso, ala norte, comuna de Estación Central.

Toda la correspondencia y documentos relativos a la licitación que intercambien el proponente y el Ejército deberán redactarse en idioma español, en caso que la documentación presentada se encuentre en idioma extranjero, el proveedor deberá acompañar una declaración jurada **notarial** que ese es el único documento otorgado por el fabricante o proveedor y que es fiel copia del original otorgado por ellos.

Para la sola presentación de la oferta, los manuales y catálogos técnicos que se presenten, deberán encontrarse en idioma español.

Oferta técnica.

Art. 16. El oferente deberá considerar que por tratarse de una Unidad Militar, será controlado por el personal de la guardia, para lo cual, deberá contar con su identificación personal (cédula de identidad nacional o pasaporte vigente), que acredite su identidad, no obstante lo anterior, deberá administrar sus tiempos para tal control, ya que por ser poco fluido podría retrasar su llegada al acto de apertura.

Art. 17. Los antecedentes técnicos que deben presentarse en el sobre indicado anteriormente, son los siguientes:

1. Antecedentes técnicos de los elementos ofertados.
 - a. Listados de calidad y cualidades de los repuestos, insumos y fungibles.
 - b. Certificado de origen de los repuestos (serán evaluados)
2. Texto o extensión de la garantía técnica, conforme a lo indicado en el **Art. 33 y siguientes**.
3. Plazo de entrega, que deberá expresarse en días corridos contados desde la aceptación de la orden de compra.

El plazo de entrega de los bienes, especificado en artículo 9 y siguientes, NO PODRÁ EXCEDER DE 45 (CUARENTA Y CINCO DÍAS CORRIDOS, CONTADOS DESDE LA ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, requerimiento de carácter excluyente.

De la oferta económica.

Art. 18. Las ofertas deberán ser puras y simples. **No se aceptarán aquellas sujetas a condición**, o las que se refieran a una modalidad de pago distinta de la requerida en las presentes bases administrativas, debiendo ajustar su oferta a lo señalados en las presentes bases.

Art. 19. Los interesados tendrán que ofertar por el total de los bienes solicitados conforme a los requerimientos de mantenimiento, no siendo posible

realizar adjudicación parcial para el cumplimiento del objeto de la presente licitación.

Sin embargo, para el sólo caso que ningún proveedor presente oferta por rubro, por el total de los bienes, repuestos, insumos y fungibles licitados, se someterán a evaluación todas aquellas ofertas que presente el 85% o más del total de bienes licitados.

Art. 20. Las ofertas deberán ser presentadas en moneda dólar y moneda peso, de acuerdo al ítem ofertado y por los montos máximos especificados en el art. 7 de las bases.

Los precios de los bienes por el proponente serán fijos y no estarán sujetos a variaciones o reajustes por motivo o concepto alguno, con una vigencia de **90 (noventa) días**, contados desde la fecha del acto de apertura de las ofertas.

Los oferentes deberán ofertar por la totalidad del material señalado en el **Art. 9**. La oferta que no se presente en los términos requeridos será rechazada, declarándose inadmisibles.

Asimismo serán declaradas inadmisibles aquellas ofertas que:

a. No indiquen las menciones y/o condiciones mínimas solicitadas en las bases y especificaciones técnicas, tales como originalidad, plazo de entrega de los bienes, período de garantía, valor de la oferta, entre otros;

b. Cuando el oferente por cualquier medio de a conocer a la "DIVMAN" su oferta económica antes de la apertura; y

c. Si se determina que cualquier oferente, ha empleado prácticas corruptas o fraudulentas al competir en la licitación respectiva, entendiéndose por práctica corrupta ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante el proceso licitatorio; y por práctica fraudulenta cualquier tergiversación de los hechos, con el fin de influenciar un proceso de adquisición, incluyendo prácticas colusorias entre oferentes (antes o después de la presentación de las ofertas), a fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales, no competitivos, y privando a la "DIVMAN" de los beneficios de una competencia libre y abierta, todo lo cual deberá ser fundamentado a través de antecedentes objetivos.

De la misma manera, se tendrán por no acompañados todos los antecedentes presentados por un oferente, que contengan ofrecimientos adicionales a los requeridos, como asimismo, la información contenida en catálogos acompañados a la licitación, sea contradictoria con los de la oferta.

d. Excedan del presupuesto máximo disponible asignado a cada rubro, establecido en las presentes Bases Administrativas.

IX. DE LAS GARANTÍAS

Art. 21. Solo se aceptarán como cauciones, las pólizas o boletas de garantías emitidas de conformidad a las disposiciones dictadas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF) de la República de Chile, según consta en recopilación actualizada de normas



contenidas en el capítulo 8-11, "Boletas de Garantías" (www.sbif.cl/sbifweb/Internet/archivos/norma_156_1.pdf).

Las boletas de garantía bancaria deberán ser tomadas únicamente por el respectivo proponente u oferente, ante un banco chileno (o una agencia o corresponsalía de un banco extranjero, que permita efectuar su cobro en Chile), ser pagaderas a la vista, irrevocables y ejecutables a su sola presentación. No se aceptarán como garantía cheques, dinero en efectivo, letras de cambio u otros documentos que no correspondan a boletas bancarias de garantía.

Garantía por Seriedad de la Oferta.

- Art. 22.** Cada proponente entregará, como parte de su oferta, una póliza o boleta de garantía de seriedad de la oferta, de ejecución inmediata, a la vista e irrevocable, por un monto correspondiente a:
- US\$ 8.000 (ocho mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), con la glosa: "Para garantizar la seriedad de la oferta en licitación en apoyo a la MINUSTAH". o su conversión a moneda para el día presentada la oferta.
 - \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), con la glosa: "Para garantizar la seriedad de la oferta en licitación para Mowag, moneda peso"
- Art. 23.** La garantía de seriedad de la oferta tendrá una vigencia al 30.JUL.2015, la cual deberá ser extendida a nombre de la Tesorería del Estado Mayor General del Ejército, RUT 61.101.049-4.
- Art. 24.** La garantía de seriedad de la oferta será ejecutable:
- a) Si el proponente retira su oferta dentro del período durante el cual debe mantenerla vigente, de acuerdo a las bases.
 - b) En caso de que la oferta sea aceptada, si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo establecido y/o no suministra la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Art. 25.** La garantía de seriedad de la oferta deberá ser entregada materialmente en dentro del sobre de la oferta, en la División de Mantenimiento, ubicada en Avda. Manuel Rivas Vicuña N° 365, 4to piso, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago, hasta el día y hora del cierre de las ofertas, señalado en anexo N° 5 "Cronograma".
- Art. 26.** La Garantía por la seriedad de la oferta será devuelta al o los proveedores adjudicados, una vez que la entidad licitante reciba conforme el nuevo instrumento en garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, para lo cual el oferente deberá retirarlo personalmente desde las oficinas de la entidad licitante.
- Art. 27.** Los instrumentos de garantía por la seriedad de la oferta serán devueltos a los proveedores que no resulten adjudicados, debidamente endosada,



dentro de los 15 días siguientes a la fecha comunicada la resolución de adjudicación y será responsabilidad de los ellos retirar en la oficina de la entidad licitante.

Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

Art. 28. El o los proponentes adjudicados deberán reemplazar la garantía por la seriedad de la oferta por una póliza de seguro o una boleta de garantía a la vista, irrevocable y de realización inmediata, por la suma equivalente al 10% del total del precio de lo adjudicado, a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato. La garantía de fiel y oportuno cumplimiento deberá extenderse a favor de la Tesorería del Estado Mayor General del Ejército, RUT. 61.101.049-4, con una vigencia mínima de 31 de Diciembre de 2015

Si dicha garantía deberá llevar la siguiente glosa:

“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la MINUSTAH”.

“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de licitación para Mowag, moneda peso”

Art. 29. El o los proveedores adjudicados tendrán plazo hasta el día lunes 15 de junio para hacer entrega material del instrumento de garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato de servicios u orden de compra deberá ser entregado a la institución por el proveedor adjudicado, al igual que los antecedentes complementarios que sean solicitados por la entidad licitante.

Transcurridos este plazo y sin mediar justificación alguna por retraso en la entrega de la mencionada caución y antecedentes, se entenderá, por este sólo hecho, que no existe interés en contratar y que revoca o retira su oferta. En este caso, procederá el cobro del instrumento de garantía de seriedad de la oferta, sin necesidad de demanda, requerimiento o notificación judicial.

Art. 30. La devolución de los instrumentos de garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato u orden de compra, no podrá ser solicitada por los proveedores antes del término de éste, salvo cuando se justifique la circunstancia de haber dado cumplimiento íntegro y oportuno al servicio prestado y no existiesen obligaciones pendientes.

Art. 31. No se aceptarán como garantía cheques, dinero en efectivo, letras de cambio, u otros documentos que no correspondan a Pólizas de seguro o Boletas bancarias de Garantía.

Todo instrumento de garantía de seriedad de la oferta y de fiel cumplimiento del contrato debe ser tomado por el oferente.

Aumento de la garantía.

Art. 32. Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% (cincuenta por ciento) del precio presentado por el oferente que le sigue, y cumplidas las demás exigencias señaladas en el **Art. 34**, de estas bases, el Ejército de Chile podrá, a través de resolución fundada



debidamente tramitada, solicitarle una ampliación de la boleta de garantía bancaria de fiel y oportuno cumplimiento, hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

Garantía técnica.

Art. 33. Salvo mención expresa en contrario, la extensión de la Garantía Técnica y el procedimiento para exigirla se ajustará a lo dispuesto en el artículo 20 y siguientes de la Ley 19.496, que “Establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores”, entendiéndose que el Fisco-Ejército de Chile inviste la calidad de “usuario” para estos efectos.

La Garantía Técnica de los servicios de mantenimiento, deberá cumplir, desde su recepción, al menos, con lo siguiente:

- a. Que los repuestos, insumos y fungibles para el mantenimiento de Carro Mowag deben ser nuevos, sin uso y que estén de acuerdo a los requerimientos que se estipulan en el Anexo A de estas bases, y que están libres de defectos de material.
- b. El proveedor se obliga a reemplazar él o los repuestos que tengan defectos de fabricación y/o presenten desperfectos, por otros(s) nuevo(s) y sin uso, constituyendo esto un requerimiento **excluyente**, por lo que debe indicarse en el texto de la garantía que acompaña.
- c. Debe cubrir la logística inversa y los costos de envío de los repuestos y/o especies defectuosas y nuevas, incluyendo su instalación y correcto funcionamiento.
- d. Cubrir, al menos, 6 (seis) meses, requerimiento de carácter **excluyente**.

APERTURA DE LAS OFERTAS.

Art. 34. Las ofertas serán recibidas y abiertas por la Comisión de Apertura de la Propuesta, detallada en las presentes bases, y para el caso que ellos no se encuentren presentes, se dictará la correspondiente resolución que designe su reemplazo. El acto de apertura, señalado en **Anexo N°5**, precedente en la Jefatura de Mantenimiento, ubicada en Av. Manuel Rivas Vicuña N°365, cuarto piso, ala norte, comuna de Estación Central, en presencia de los oferentes que concurren al acto.

Una vez iniciado el acto de apertura, no se permitirá la entrada de otros proponentes ni se recibirán más ofertas.

Se anunciarán los nombres de los proponentes, los precios ofertados por cada cual, según consten en el formulario respectivo, la existencia o falta de la garantía de seriedad de la oferta, y de los restantes documentos que deben incluirse de conformidad a estas bases.

Art. 35. Al término de la recepción de las ofertas se levantará un “Acta de Apertura de la Licitación”, la que será firmada por los miembros de la Comisión de Apertura de la propuesta y por los proponentes o sus representantes que deseen hacerlo. Copia de esta Acta se le entregará a

los proponentes que lo soliciten.

- Art. 36.** Se rechazarán aquellas propuestas no contengan la Garantía de Seriedad de la Oferta en original y/o que su naturaleza, datos del Ejército, vigencia y monto no concuerde con lo establecido en las bases de la licitación. Art. 9 de reglamento de ley 19.886.-
- Art. 37.** Finalizado el acto de apertura, la Comisión Evaluadora de la Propuesta, designada, procederá a la revisión y análisis de las ofertas y demás antecedentes exigidos en las bases de licitación, elaborando un informe comparativo de las propuestas presentadas, conforme a los criterios de evaluación contenidos en el **Anexo N°6** de estas bases administrativas, proponiendo la que resulte ser más conveniente para los intereses institucionales, señalando el orden de precedencia de dichas ofertas.
- Art. 38.** Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiere realizar el acto de apertura de las ofertas, la Institución podrá fijar nueva fecha y hora para la realización de dicho acto.
- Art. 39.** El Ejército podrá admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones u errores, en la medida que no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y que no vulneren el principio de sujeción a las bases de licitación.

Comisión evaluadora de la propuesta.

- Art. 40.** Las ofertas serán analizadas por una Comisión Evaluadora, integrada de la siguiente manera, cuya individualización, es la siguiente:

EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y TÉCNICA

Nombre : SERGIO BULNES BARBA
 Grado : CORONEL
 Cargo : JEFE DE JEFATURA DE MANTENIMIENTO

Nombre : RENÉ GUTIÉRREZ PEÑA
 Grado : MAYOR
 Cargo : JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DAPACINT

Nombre : FÉLIX CALDERÓN LEITON
 Grado : CABO SEGUNDO
 Cargo : ASESOR DAPACINT

La comisión será integrada por los miembros mencionados o sus reemplazantes, para lo cual se dictará la correspondiente resolución fundada, estos no podrán tener conflictos de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.



Contactos durante la evaluación.

Art. 41. Por el hecho de participar en la licitación, los proponentes se obligan a abstenerse de tomar contacto con cualquier persona que intervenga en el proceso de evaluación de las ofertas, hasta su adjudicación, salvo consultas efectuadas por la entidad licitante. En los tiempos o plazos señalados en Anexo 6, en caso que un oferente tome o busque tomar contacto con los integrantes del comité de evaluación, se levantará acta de aquello, señalando el proveedor y el medio por el cual tomo contacto.

Cualquier intento de un proponente para influir al Ejército en el proceso de examen, clasificación, evaluación y comparación de las ofertas y en las decisiones concernientes a la adjudicación del contrato, producirá el rechazo de su oferta.

1. Entrega física de garantía por Seriedad de la Oferta:

Art. 42. Se deberá adjuntar, con carácter de excluyente, una **Garantía de seriedad de la oferta**, conforme a lo dispuesto en capítulo IX "De las Garantías" de las presentes bases y cuyo valor asciende a US\$ 8.000. (ocho mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) o conversión en pesos para el día de la oferta. Y \$200.000.- (doscientos mil pesos), con la glosa: "Para garantizar la seriedad de la oferta en licitación para Mowag, moneda peso".

Art. 43. Durante el período de evaluación, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o bien que corrijan errores u omisiones formales, siempre y cuando estas circunstancias no les confieran a dichos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, comunicándose dicha solicitud al resto de los participantes a través del Sistema de Información Mercado Público. Con el fin de dar estricto cumplimiento a lo señalado en el inciso anterior, al momento de presentar su oferta cada proveedor deberá presentar un correo electrónico con el propósito de informar a todos y cada uno de los oferentes las dudas presentadas, y fomentar y resguardar la transparencia en la presente licitación. Si un proveedor omite el requisito de entrega de correo electrónico de contacto, asumirá a su cargo las consecuencias que esto pudiera traer.

X. DE LOS BIENES OFERTADOS Y DEL PRECIO

Art. 44. Los bienes objeto de la presente licitación deberán ajustarse a las características técnicas del material indicado en el **Anexo N°7** "Características técnicas de los repuestos". Las ofertas que no cumplan con las especificaciones del **art. N° 9** de las presentes bases, serán excluidas de la evaluación por inadmisibles.

XI. DE LOS GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Art. 45. Todos los gastos que demande participar en la propuesta y eventual



suscripción del contrato serán de cargo de cada oferente o proponente adjudicado, sin derecho a reembolso alguno.

XII. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y LOS CRITERIOS

- Art. 46.** Las ofertas serán evaluadas de manera que se permita reconocer la calidad de los bienes ofrecidos para satisfacer la correspondiente necesidad institucional, considerando al efecto la combinación más ventajosa entre todos los beneficios de los bienes por adquirir o contratar y todos sus costos asociados, presentes o futuros.
Para tal efecto, la institución indicará que parámetros considerará para evaluar las ofertas y qué ponderación se dará a cada uno de ellos y que se incluirá como Anexo N° 6 “Matriz de evaluación”.

Evaluación

- Art. 47.** La oferta que logre el mayor puntaje en la evaluación será considerada como la más conveniente al interés fiscal, pudiendo no corresponder al menor precio ofertado.
- Art. 48.** En el caso de producirse un empate entre dos o más oferentes en el mayor puntaje obtenido en el resultado final de la evaluación, deberá preferirse entre éstas la oferta que haya obtenido el mayor puntaje entre los criterios que se señalan a continuación, bajo el orden de precedencia siguiente:
- 1° Plazo de entrega del material
 - 2° Garantías
 - 3° Precios
 - 4° Certificado de origen de los repuestos
 - 5° Entrega de documentos (anexos)
- Art. 49.** La entidad licitante analizará las propuestas recibidas considerando la forma en que cada oferta cumple con los requerimientos señalados en las presentes bases.
Como consecuencia de esta evaluación, la licitación será adjudicada al oferente que cumplan con todos los requerimientos técnicos y administrativos solicitados y que resulten ser convenientes para los intereses de la institución.

XIII. DE LA ADJUDICACIÓN

- Art. 50.** La División de Mantenimiento emitirá la resolución fundada adjudicando al o los oferentes que obtengan el mayor puntaje.
La Entidad Licitante se reserva el derecho a declarar la licitación desierta, cuando no se presentaren proponentes o las ofertas resultaren inconvenientes para la Institución, o declarar inadmisibles las ofertas presentadas si éstas no cumplieran con todos o alguno de los requisitos exigidos en las bases de licitación.
Si el o los oferentes adjudicados no suscriben el contrato, no acepta la



orden de compra o no presentan la garantía de fiel y oportuno cumplimiento en el plazo y en la forma debida, se entenderá que dicho proveedor no tiene interés en contratar con la entidad licitante, pudiendo declararse desierta la licitación o readjudicarse el contrato conforme al resultado de evaluación de la propuesta, sin perjuicio de la ejecución del instrumento de garantía de seriedad de la oferta.

La resolución que se pronuncie acerca de la presente propuesta, será comunicada a los oferentes adjudicados pudiendo ser retirada el día señalado en el anexo N° 5 "Cronograma".

Art. 51. Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que diere lugar la licitación, dentro de 10 días de comunicada la aceptación de su propuesta, el o los oferentes deberán fijar su domicilio o residencia mediante fax o carta certificada en la ciudad de Santiago, declarando aceptar la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de Santiago.

En caso que el o los oferentes adjudicado renuncie, abandone o no cumpla íntegramente los trámites posteriores a la adjudicación, la institución podrá readjudicar al proponente siguiente mejor evaluado, de acuerdo a lo dispuesto en el Art.53, siguiendo el mismo procedimiento establecido para la adjudicación, siempre y cuando sea conveniente a los intereses de la institución.

De la facultad de declarar desierta o inadmisibles la licitación, suspenderla o dejarla sin efecto.

Art. 52. La institución declarará la licitación desierta, cuando no se presentaren ofertas o éstas resultaren inconvenientes para los intereses de la institución.

Se declararán inadmisibles las ofertas que no cumplan con los requisitos exigidos en las bases de licitación.

La resolución fundada que declare desierta la licitación o inadmisibles las ofertas será notificada a los participantes por resolución fundada, en el día fijado para ello en Cronograma.

La entidad licitante se reserva el derecho de suspender y/o dejar sin efecto la licitación, por razones fundadas, hasta antes de la fecha de cierre de recepción de las ofertas, sin derecho a indemnización alguna por este concepto.

De la facultad de readjudicar.

Art. 53. La institución podrá readjudicar la licitación o un rubro de ella, al oferente que siga en orden de prelación, de acuerdo con el puntaje obtenido, dejando sin efecto la adjudicación previa, en los siguientes casos:

1. Si el oferente adjudicado no suscribe el contrato en el plazo estipulado, por causas atribuibles a él.
2. Si el oferente adjudicado no entrega la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de éste en el plazo y en la forma debida, entendiéndose

- que no tiene interés en contratar con la Institución.
3. En caso que el oferente adjudicado se desista, renuncie, abandone o no cumpla íntegramente los trámites posteriores a la adjudicación.
 4. Si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4º de la Ley N° 19.886 o no proporciona los antecedentes que le sean requeridos para verificar dicha condición.

En caso de que la institución decidiera no ejercer el derecho de readjudicación antes establecido, los oferentes que en la evaluación original quedaron en segundo lugar y siguientes, no podrán interponer recurso alguno por no haber sido readjudicados, por cuanto la readjudicación es un derecho de la entidad licitante y no una obligación para la misma.

Antecedentes para contratar:

- Art. 54.**
1. Tratándose de personas naturales.
 - a. Mandato Notarial, en caso de corresponder.
 - b. Certificados oficiales, emanados de la Dirección del trabajo competente, sobre deudas previsionales, de una fecha no superior a 60 (sesenta) días hábiles, contados desde la fecha de cierre de recepción de las ofertas.
 2. Tratándose de personas jurídicas.
 - a. Copia autorizada de la escritura pública de constitución de la sociedad y de todas sus modificaciones, o del documento que acredite su constitución, con una vigencia máxima de 60 días anteriores al retiro de bases, señalado en anexo N° 5.
 - b. Copia autorizada de la inscripción social en el Registro de Comercio.
 - c. Copia de la publicación del extracto de escritura de constitución en el Diario Oficial.
 - d. Personería del representante legal.
 - e. Certificados oficiales, emanados de la Dirección del trabajo competente, sobre deudas previsionales, de una fecha no superior a 60 (sesenta) días hábiles, contados desde la fecha de cierre de recepción de las ofertas.

XIV. DE LAS ÓRDENES DE COMPRA O CONTRATOS.

- Art. 55.** La empresa adjudicada no podrá, bajo ningún pretexto, negociar, traspasar, ceder o delegar las obligaciones contraídas en el Contrato u Orden de Compra a terceros. Por tanto, queda expresamente prohibida la cesión por parte del proveedor, con excepción de la cesión de sus créditos en contra del fisco o factoring, siempre y cuando se notifique a la entidad licitante de este contrato y no existan obligaciones o multas pendientes (Art. 75 Reglamento de Ley N° 19.886). Su infracción hará responsable al proveedor de los perjuicios ocasionados y será causal suficiente para poner término de inmediato al contrato u orden de compra y hacer efectivas las garantías recibidas.



- Art. 56.** La entidad licitante no responderá, en caso alguno, por impuestos distintos del IVA, tales como impuestos específicos, contribuciones, transporte, aranceles de organismos certificadores, tasas, derechos fiscales, notariales u otros, cualquiera sea su causa o naturaleza.

Vigencia del contrato.

- Art. 57.** Al establecerse que la entrega de los bienes licitados se realice en el plazo máximo de 45 días, plazo de ejecución excluyente, la vigencia del contrato no podrá sobrepasar al 1 de Septiembre de 2015.

XV. DEL INCUMPLIMIENTO Y SUS EFECTOS.

- Art. 58.** Cualquier incumplimiento del adjudicatario facultará a la entidad licitante para aplicar una o más de las sanciones que se contemplan en los siguientes artículos. Se entiende por "incumplimiento" la no ejecución por parte del proveedor de todo o parte de las obligaciones contraídas con la entidad licitante,

Se entenderá por incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, las establecidas en el artículo siguiente.

La calificación de si ha habido o no incumplimiento, corresponderá exclusivamente a la entidad licitante de conformidad a las bases de licitación, sin perjuicio del derecho del proveedor a ejercer los recursos administrativos y acciones jurisdiccionales que estimare procedentes.

- Art. 59.** Sin perjuicio de las acciones y derechos que correspondan a la institución, de conformidad al ordenamiento jurídico, en caso de incumplimiento del proveedor adjudicado, se podrá ejercer la facultad de resolver y dar por terminado anticipadamente el contrato, si el proveedor incurre en alguna de las situaciones que se describen a continuación, las que constituyen incumplimiento grave de las obligaciones del contrato:

1. Si se ha rechazado por 3 (tres) veces 1 o más de los repuestos adjudicados, por no cumplir con los requerimientos establecidos y el proveedor no los presta o no está en condiciones de prestarlos en el plazo u oportunidad máximos previstos al efecto.
2. Si por motivo sobreviniente, el proveedor incurre en una causal legal que lo inhabilite para contratar con el Estado.
3. Si el proveedor incurre en incumplimiento de cualquiera otra obligación que se haya establecido, en algún anexo del contrato o en el mismo, como esencial y determinante o que para cuyo cumplimiento se haya previsto expresamente la resolución o terminación anticipada.
4. Todas aquellas causales establecidas en el artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

La calificación de si ha habido o no incumplimiento corresponderá exclusivamente a la entidad licitante, de conformidad a los plazos de



entrega, sin perjuicio del derecho del proveedor a ejercer los recursos administrativos y acciones jurisdiccionales que estimare precedentes.

- Art. 60.** Asimismo, ante cualquier incumplimiento grave en las obligaciones establecidas en el contrato que se suscriba, el Ejército podrá hacer efectiva administrativamente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, sin forma de juicio.
- Art. 61.** Se entenderá por rechazo, cuando éstos no cumplan lo señalado en el párrafo relativo a la aceptación cualitativa de los elementos adjudicado de estas bases. Lo anterior, imposibilitará al Ejército a recibirlo, quedando facultado para hacer efectiva la respectiva garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- Art. 62.** La entidad licitante estará facultada para rechazar los elementos, si éste no cumple las Bases correspondientes.
- Art. 63.** Si transcurridos 10 días o más desde la fecha pactada para la entrega de los bienes a la institución, el proveedor no cumple con sus obligaciones contractuales, el Ejército podrá dejar sin efecto el Contrato u Orden de compra, sin perjuicio de las multas que correspondan, procediendo a hacer efectivo el instrumento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, sin necesidad de demanda, requerimiento o notificación judicial.
- Art. 64.** Ante la ocurrencia de eventos de caso fortuito o fuerza mayor (definidos en el Art. 44 del Código Civil) u otra circunstancia no imputable al proveedor, que impida la entrega de los bienes contratados éste deberá dirigir una comunicación escrita a la Institución dentro de los 5 días siguientes de acaecido el hecho, solicitando sea así considerado explicando lo ocurrido y acompañando todos los documentos y antecedentes comprobatorios.
La institución resolverá la petición por medio de una resolución fundada de acuerdo al mérito de los antecedentes acompañados, que obren en su conocimiento.
- Si transcurrieren más de 5 días desde el momento que se produjo alguno de los hechos indicados sin que se efectúe la comunicación y aporte de antecedentes a la Institución, los días en exceso sobre los 5 días señalados para hacer la comunicación estarán afectos a multa.
- Art. 65.** El Ejército estará facultado para rechazar los bienes si éstos no cumple con las presentes bases, debiendo el proveedor adoptar las medidas necesarias para entregar los bienes en los términos del contrato en el más breve plazo.

XVI. DE LAS MULTAS POR ATRASO

- Art. 66.** Las multas deberán pagarse mediante la entrega a la Institución de una boleta bancaria de garantía, a nombre de la Tesorería del Estado Mayor General del Ejército, RUT 61.101.049-4. En caso de no efectuarse el



pago de éstas, se hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

XVII. MULTAS MORATORIAS POR LA ENTREGA DE LOS BIENES.

- Art. 67.** En caso de retardo en la entrega de los bienes se aplicará una multa moratoria equivalente al 0.2% del precio por cada día de atraso, hasta que la entrega tenga lugar, con un máximo de un 10% del precio total del contrato. Una vez alcanzado este máximo, podrá resolverse el contrato o bien exigir su cumplimiento forzado.
- Art. 68.** En caso de resolución o terminación anticipada del o de los contratos por causa imputable al proveedor, el Ejército tendrá derecho a cobrar una multa equivalente al 12% del precio convenido. Ello, sin perjuicio de las multas moratorias u otras que se hubieren devengado con anterioridad y del cobro de la garantía por fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato.

Multa por disconformidad en el origen de los repuestos.

- Art. 69.** Si, al momento de realizarse la entrega de los elementos por parte del proveedor adjudicado, personal de la institución verificaren que los elementos no son nuevos, ya que no cuentan con su debido embalaje o su origen es diferente al especificado en el "certificado de origen" presentado en la oferta, se aplicará una multa equivalente al 5% del precio señalado por cada repuesto, insumos y fungibles entregado de forma diferente al señalado certificado.

XVIII. DE LOS PAGOS

- Art. 70.** La institución efectuará los pagos correspondientes, de conformidad a los respectivos contratos u órdenes de compra, a través de la Tesorería del Estado Mayor del Ejército (TEMGE), dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la recepción de la factura y demás documentos que acrediten que los bienes o servicios fueron recibidos conforme.
- Los proveedores deberán facturar una vez aceptado el producto. Se entenderá por aceptado, todo producto que haya sido prestado o entregado efectivamente en los lugares solicitados, debiendo tenerse presente que el pago de los servicios o productos que se contratan, se efectuará una vez recepcionada la correspondiente factura, la que deberá contener la razón social: División de Mantenimiento, RUT 61.979.790-6, Dirección: Avda. Manuel Rivas Vicuña N° 365 4to piso, Estación Central y los demás documentos exigidos para el pago, conforme a lo dispuesto en las presentes bases y en el contrato, siendo recepcionada en el mismo domicilio señalado. La factura deberá ser entregada en la dirección antes mencionada.
- Art. 71.** Junto con la factura, el proveedor deberá presentar una declaración jurada simple señalando si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con



trabajadores contratados en los dos últimos años.

- Art. 72.** La forma de pago se efectuará mediante la emisión de cheque, transferencia bancaria o vale vista a nombre del proveedor adjudicado o bien mediante la modalidad que establezca el contrato.

XIX. ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE LA PROPUESTA PÚBLICA

- Art. 73.** Los proponentes deberán entregar los bienes en el Regimiento Logístico del Ejército N°1 "Bellavista", ubicada en Avenida Guanacos 2650, comuna de Conchalí, ciudad de Santiago.
- Art. 74.** La presente licitación tendrá un plazo entre el retiro de bases y recepción de las ofertas de 20 días corridos para que los oferentes preparen sus ofertas.

XX. DE LAS DISPOSICIONES FINALES

- Art. 75.** Se deja expresa constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes bases administrativas se entienden incorporadas, sin necesidad de mención expresa, en los contratos que se celebren con el oferente y éste se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tales documentos se deriven, así como de las que constan en estas bases.
- Art. 76.** Para todos los efectos legales, el proveedor tendrá la responsabilidad total y exclusiva de su condición de empleador con todos sus trabajadores. El proveedor deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con su personal y, en especial, la legislación laboral, previsional y tributaria, etc. El Ejército se reserva la facultad para retener pagos al proveedor, con la finalidad de pagar o asegurar el pago de sus deudas previsionales y/o tributarias.
- Art. 77.** Se deja constancia que el contrato que se suscribirá será de entrega de bienes y no un contrato de trabajo, sin que existan vínculos de subordinación y dependencia alguna entre el Ejército y el personal de la empresa adjudicada. Por lo tanto, para todos los efectos legales la empresa tendrá la responsabilidad total y exclusiva de su condición de empleador para con sus trabajadores.
- Art. 78.** Las partes podrán, de común acuerdo, modificar alguna de las cláusulas del contrato al que dé origen la presente licitación.
- Art. 79.** La División de Mantenimiento podrá, en caso de ser necesario para la institución, plantear ante la empresa adjudicada, una eventual prórroga de la vigencia del contrato al que de origen la presente licitación, sólo por el tiempo que implique adjudicar una nueva licitación.



BASES TÉCNICAS**Adquisición de repuestos, insumos y fungibles para efectuar mantenimiento a Carros Mowag 6x6 de cargo de la MINUSTAH. Año 2015****1. OBJETIVO**

- a. Adquirir los repuestos, insumos y fungibles para el mantenimiento de carros Mowag 6x6, de cargo de la MINUSTAH, cautelando el eficiente e idóneo empleo de los recursos fiscales asignados para este efecto.
- b. Con la licitación de estos bienes, se busca alcanzar los siguientes objetivos específicos:
 - 1° Adquisición de repuestos, insumos y fungibles para mantenimiento de Carros Mowag 6x6 de cargo de la MINUSTAH detallados en las presentes Bases, del Art. N° 9.
 - 2° Todos los repuestos, insumos y fungibles para efectuar mantenimiento a Carros Mowag 6x6 deberán ser nuevos y debidamente entregados en su envase o envoltorio original.

CONDICIONES GENERALES DE LOS BIENES

- a. Los repuestos, insumos y fungibles de mantenimiento serán calificados, en forma directa o indirecta, a través de los usuarios, razón por la cual la institución se reserva el derecho de adoptar las medidas contempladas en las presentes Bases.
- b. Se considera de responsabilidad total a la empresa que adjudica, por la calidad de los repuestos originales, nuevo y sin uso anterior, lo que será certificado por personal de la DIVMAN.
- c. Las empresas adjudicadas deberán realizar la entrega de los elementos indicado en las bases Anexo N°7, en dependencias del Regimiento Logístico del Ejército N°1 "Bellavista", Unidad ubicada en AV Guanaco N° 2650, en la comuna de Conchalí, el cual será recepcionado por personal especialista en el área.
- d. Los oferentes deberán presentar sus ofertas a través de sobre cerrado en la División de Mantenimiento, ubicada en Av. Manuel Rivas Vicuña #365, cuarto piso, comuna de Estación central. En día y hora fijada en Cronograma.
- e. La presente licitación tendrá un plazo entre llamado y recepción de las ofertas de 20 días corridos para que los oferentes preparen sus ofertas.

2. **ELECCIÓN DE LA EMPRESA**

La institución, mediante la comisión designada en las presentes Bases Administrativas, evaluará la o las empresas oferentes para materializar la entrega de los bienes en apoyo a la fuerza desplegada en Haití.

A handwritten signature in dark ink is located in the bottom left corner of the page. The signature is stylized and appears to be a single character or a very short word. Below the signature, there is a faint, circular stamp or seal, which is mostly illegible due to its light color and the angle of the page.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE NO TENER INHABILIDAD PARA
CONTRATAR CON EL ESTADO (PARENTESCO CON FUNCIONARIOS
PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA LICITACIÓN)

(INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROPONENTE) (Persona natural)
(Individualización del representante legal en la representación que invisto, (persona jurídica), declaro:

Yo, (poner nombre completo), declaro que a mí (en caso de ser persona natural) o a mi representada (poner nombre de la persona jurídica) (según corresponda), no nos afecta causal de inhabilidad o incompatibilidad de aquellas consagradas en el artículo 4 incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886 (relación de dirección, trabajo o ser cónyuge, hijo, adoptado o tener relación de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, inclusive, con alguno de los miembros del Ejército que deban pronunciarse o emitir opinión en el proceso de licitación)

Oferente Persona Natural:

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

RUT: _____

Oferente Persona Jurídica:

RAZÓN SOCIAL: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA. _____

*** En caso de que el oferente sí tenga algún vínculo con alguno de los funcionarios descritos anteriormente, deberá indicarlo a continuación:**



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE CONOCIMIENTO Y CONFORMIDAD
CON LAS ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y
ANEXOS

Por el presente acto, en la representación que invisto, declaro haber estudiado y por tanto conocer y aceptar las bases administrativas de licitación, sus anexos y bases técnicas.

Declaro asimismo haber tenido la oportunidad para efectuar las consultas o plantear las dudas que las mismas me merecieron, las que fueron contestadas conforme en tiempo y forma.

En consecuencia, no tengo reclamo u objeción alguna que formular acerca de las Bases y demás documentos que regulan la presente Licitación.

RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	:	_____
RUT DEL OFERENTE	:	_____
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	_____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	:	_____
CÉDULA DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	:	_____
DIRECCIÓN	:	_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	_____



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO REGISTRAR SALDOS
INSOLUTOS NI CONDENAS POR PRÁCTICAS ANTISINDICALES

Yo, (nombre completo), RUN N° _____, de (nombre empresa) , declaro que se encuentra al día en el pago de las remuneraciones y cotizaciones de seguridad social y que no he sido condenado por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores a la presente licitación.

RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE : _____
RUT DEL OFERENTE : _____
DIRECCIÓN COMERCIAL : _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : _____
CÉDULA DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE : _____
DIRECCIÓN : _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL _____



ANEXO N° 5

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	FECHAS
PUBLICACIÓN DE BASES EN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL.	Jueves 7 y Lunes 11 de Mayo
RETIRO DE BASES	Miércoles 13 Mayo, Jefatura de Mantenimiento, Av. Manuel Rivas Vicuña N°365, cuarto piso, Estación Central
PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS.	El martes 19 de Mayo, de 09:00 a 13:00 hrs., entregadas físicamente en la Jefatura de Mantenimiento.
ENTREGA DE RESPUESTAS.	Lunes 25 de Mayo a las 11:00 hasta las 12:30 hrs y 14:00 a 17:00 horas, en la Jefatura de Mantenimiento.
CIERRE RECEPCIÓN OFERTA Y APERTURA DE ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS.	El día Miércoles 3 de Junio a las bases, A LAS 10:00 Hrs. en un solo acto
PLAZO PARA ADJUDICAR.	Hasta el día Lunes 8 de Junio a las 16:00 hrs.
ENTREGA DE BOLETA DE FIEL CUMPLIMIENTO	Hasta el día lunes 15 de Junio a las 16:00 hrs.
PLAZO PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	Hasta el día Miércoles 17 de Junio a las 16:00 hrs.



ANEXO N°6

MATRIZ DE EVALUACIÓN

A. RESPUESTO MOWAG 6X6.

CRITERIOS		PONDERACIÓN
A	Precio	20 %
B	Certificado de origen	15 %
C	Plazos de entrega	30 %
D	Entrega de documentación	10 %
E	Garantías	25%
TOTAL		100 %

DETALLE DE LOS CRITERIOS

PRECIO: 20 %

Para la evaluación de las ofertas económicas se utiliza la siguiente formula:

$$\left(\frac{\text{MENOR VALOR DE TODAS LAS OFERTAS PRESENTADAS}}{\text{VALOR OFERTADO POR EMPRESA SIGUIENTE}} \right) \times 20$$

Ejemplo:

La empresa que oferto el menor costo sin considerar algún tipo de descuento, alcanzo la suma de \$3.200.000, por lo cual obtendrá el máximo puntaje y un 20% en el cuadro de "Criterios y Metodología de Evaluación".

La segunda empresa ofertó un total, sin considerar algún tipo de descuento de \$3.500.000. Se aplica la formula siguiente:

$$\frac{3.200.000}{3.500.000} \times 20 = 18,28$$

Las ofertas que superen el monto máximo disponible para la licitación, serán declaradas inadmisibles.

CERTIFICADO DE ORIGEN DE LAS ESPECIES: 15 %

En esta etapa se analizará la oferta técnica del proveedor, verificando cual es el origen de los elementos ofertado formulados en la presente base de licitación y su evaluación se realizara en función de una evaluación respecto

a la compatibilidad de los repuestos solicitados.

Los cuales deben cumplir con lo establecido en las bases administrativas.

El “**CERTIFICADO DE ORIGEN RUBRO I**” será evaluado de la siguiente forma, de acuerdo a la totalidad de Ítems ofertados, conforme a la siguiente tabla de evaluación:

$$\left(\frac{\text{CANTIDAD DE CERTIFICADOS DE ORIGEN ENTREGADOS}}{\text{TOTAL DE ELEMENTOS SON 25}} \right) \times 15$$

Ejemplo:

Se debe dividir la entrega de los certificados conforma los ítem ofertados por el total de este la empresa que considere todos los certificados obtendrá el máximo puntaje y un 15% en el cuadro de “Criterios y Metodología de Evaluación”.

Se aplica la fórmula siguiente:

$$\frac{20}{25 \text{ (FIJO)}} \times 15 = 12$$

El “**CERTIFICADO DE ORIGEN RUBRO II**” será evaluado de la siguiente forma, de acuerdo a la totalidad de Ítems ofertados, conforme a la siguiente tabla de evaluación:

$$\left(\frac{\text{CANTIDAD DE CERTIFICADOS DE ORIGEN ENTREGADOS}}{\text{TOTAL DE ELEMENTOS SON 20}} \right) \times 15$$

Ejemplo:

Se debe dividir la entrega de los certificados conforma los ítem ofertados por el total de este la empresa que considere todos los certificados obtendrá el máximo puntaje y un 15% en el cuadro de “Criterios y Metodología de Evaluación”.

Se aplica la fórmula siguiente:

$$\frac{15}{20 \text{ (FIJO)}} \times 15 = 11,25$$

PLAZOS DE ENTREGA: 30 %

En este criterio se evaluará el tiempo de entrega de la totalidad de los repuestos, insumos y fungibles requeridos en la presente base, conforme a la



siguiente tabla:

TIEMPO DE ENTREGA	PUNTOS
inmediata a 10 Días	30%
11 a 25 Días	20%
26 a 44 Días	10%
45 Días o más.	0% (Excluyente)

El porcentaje obtenido se considera directamente en el Cuadro de Evaluación.

Aquel oferente que tarde más de 16 días, quedara excluido automáticamente de la licitación.

ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN: 10 %

Este criterio, servirá para evaluar la entrega de lo totalidad de los anexos solicitados (Anexos 4, 5, 6 y 7) se evalúa conforme a la documentación entregada por cada una de las ofertas, conforme a la siguiente tabla:

CRITERIOS A EVALUAR	PUNTOS
Entrega de la totalidad de los Anexos	10%
Entrega de 2 a 3	5%
1 o menos	0% (Excluyente)

GARANTÍA: 20%

Las propuestas deberán considerar la garantía de todos los repuestos, entendiéndose por esta, la capacidad de responsabilizarse en el tiempo por fallas de fabricación o de materiales, con lo anterior se le asignara el siguiente puntaje para la evaluación:

GARANTÍA TÉCNICA (Meses)	PONDERACIÓN MÁXIMA
De 12 meses o mas	20%
De 6 meses a 11 meses	10%
Menor a 6 meses o no informa	0% (Excluyente)



B. COMISIÓN EVALUADORA

- CRL SERGIO BULNES BARBA
Jefe de Mantenimiento-DIVMAN.
- MAY RENÉ GUTIERREZ PEÑA.
Jefe del DAPACINT.
- CB2 FELIX CALDERÓN LEITON
Analista DAPACINT.

A handwritten signature, possibly 'F. Calderón', is enclosed within a faint circular stamp or outline in the bottom left corner of the page.

ANEXO N°7
“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS REPUESTOS”

RUBRO I

N° ITEM	NOMENCLATURA	CANT	MATERIAL	MARCO PRESUPUESTARIO
1	CARDAN ENTRE CAJA DE CAMBIOS Y CAJA DE TRANSFERENCIA(MACHÓN)	1	CARRO MOWAG 6X6 AÑO 82	Monto máximo disponible USD 115.000 (Ciento quince mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) IVA INCLUIDO
2	LIMITADOR DE RECORRIDO (TOPE DE GOMA)	3		
3	BANDEJA DE SUSPENSIÓN	2		
4	GENERADOR ENGINE ACCESSORIES	2		
5	RADIADOR	1		
6	CONJUNTO PARABRISAS (ACRILICO 3IZQ. 3DER.)	6		
7	TIMÓN	2		
8	RESPALDO ASIENTO DE TRIPULACIÓN	1		
9	TORNILLO PISO DE CONDUCTOR	1		
10	TAPA DE VALVULAS IZQ.	1		
11	CONJUNTO CAJA DIFERENCIAL	2		
12	CONJUNTO DE HELICES	3		
13	ENGRANAJE SOLAR	18		
14	FLANCHE DE RODAMIENTO DE RUEDA	3		
15	EJES PLANETARIO 4X PLANETARIO	32		
16	ENGRANAJE PLANETARIO CON BUJE 2401-8294,02	32		
17	ANILLO DE ESCAPE	2		
18	CARDAN DE TRANSMISIÓN CORTO	1		
19	CARDAN DE TRANSMISIÓN LARGO	2		
20	DISCO SELLADOR	4		
21	PLACA SOPORTE	1		
22	BOMBA ANTICONGELANTE Y LUBRICANTE AUTOMATICA DEL SIS. DE AIRE COMPRIMIDO	2		
23	DEPOSITO DE RESERVA LIQUIDO DE DIRECCIÓN HIDRAULICA	1		
24	DEPOSITO DE RESERVA LIQUIDO DE LA BOMBA DEL VENTILADOR	1		
25	PERISCOPIO	9		

RUBRO II

JUEGO DE MALETA FACOM COMPUESTO POR:				
1	JUEGO DE LLAVES PUNTA Y CORONA DE LA 6 A LA 30	2	ELEMENTOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO O	Monto máximo disponible: S 3.008.000 (Tres millones ocho mil pesos) IVA INCLUIDO
2	CAJA DE HERRAMIENTAS			
3	LLAVE AJUSTABLE (FRANCESA) DE 12"			
4	MARCO DE SIERRA			
5	MORDAZA AJUSTABLE 12" (PICO DE LORO)			
6	MORDAZA AJUSTABLE 8" (PICO DE LORO)			
7	ALICATE UNIVERSAL			
8	ALICATE DE PUNTA			
9	ALICATE DE PUNTA CURVO			
10	ALICATE CORTANTE			
11	CAIMAN			
12	MARTILLO DE PEÑA			
13	MARTILLO DE PEÑA CHICO			
14	LLAVE DE CADENA(PARA SACAR FILTRO)			
15	CUCHILLO CARTONERO			
16	LLAVES ALLEN EN MILIMETROS			
17	LLAVES ALLEN EN ESTRELLA			
18	CINCEL			
19	ALICATE PELA CABLE			
20	JUEGO DE DESTORNILLADORES			



2. **IMPÚTESE** el gasto que irroque la presente licitación en el siguiente ítem de los recursos presupuestarios asignados en moneda dólar, ítem 22-15 "Material militar y policial".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO



DISTRIBUCIÓN:

1. RETIRO POR PROVEEDOR
2. DIVMAN DAPACINT (Archivo)
2Ejs. 32 Hjs.



